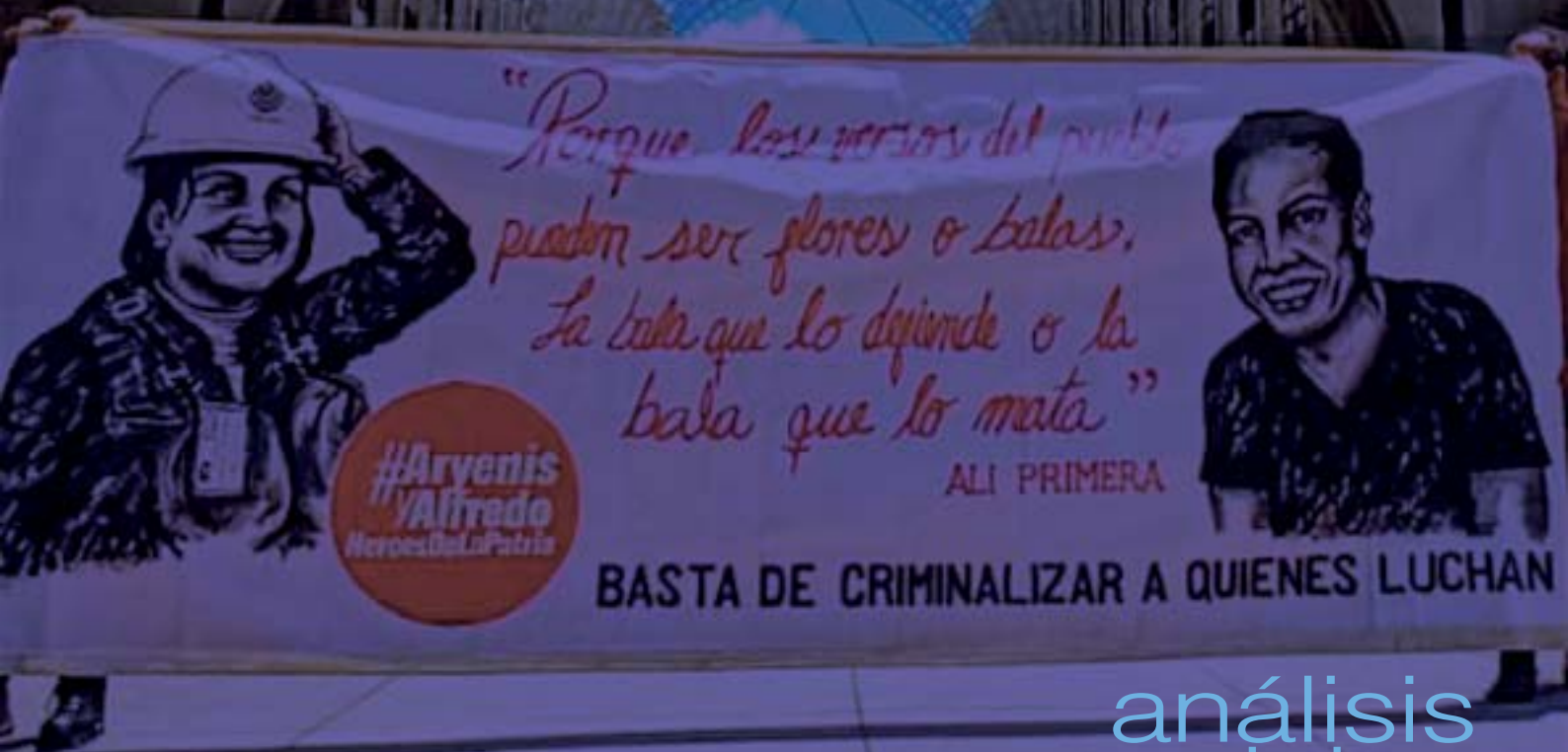


## Giro a la derecha y represión a la izquierda

Violaciones a los derechos humanos  
en el campo popular venezolano  
(2015-2020)

Surgentes  
Colectivo de DD.HH.



# Giro a la derecha y represión a la izquierda Violaciones a los derechos humanos en el campo popular venezolano (2015-2020)

Surgentes. Colectivo de DD.HH.<sup>1</sup>

## I. Presentación

Todo aparato penal es selectivo. Es tolerante frente a algunos delitos y ofensores, y es puntilloso frente a otros. Ejerce la violencia en el marco de la ley y de manera proporcionada, frente a algunas personas, y se desborda frente a otras, victimizándolas. Esa selectividad es correlato de las desigualdades de poder, riqueza y estatus que existen en cada sociedad. Mientras más desigual es una sociedad, más clara es la selectividad de su aparato penal contra los sectores en situaciones estratégicas menos favorables, lo que a su vez reproduce las desigualdades que los inferiorizan. Dado que América Latina es la región más desigual del mundo<sup>2</sup>, no extraña el frecuente uso des-

proporcionado e ilegal de la fuerza policial en contra de los sectores populares, por una parte, y en contra de otros sectores que ponen en riesgo el orden político y económico, por otra (sectores en luchas específicas o globales, disidencias, oposiciones, etc.).

Para hacer visible esa selectividad es necesario identificar patrones y tendencias en el comportamiento del aparato de justicia penal. Observar su funcionamiento, más que analizar sus discursos legales; descubrir las características comunes de sus víctimas e identificar los delitos que prioriza la persecución penal. En una investigación previa, Surgentes identificó una tendencia al aumento de la violencia policial clasista en Venezuela

---

*Foto de la portada:* Ceyralí Domínguez @ceyráli

1 Esta investigación fue realizada por Ana Barrios Benatuil, Martha Lía Grajales Pineda y Antonio González Plessmann, y contó con la asistencia de investigación de Maureen Riveros y Amaylín Riveros.

2 Los datos de la Cepal u Oxfam ([Aumentan los millonarios de América Latina a medida que la región más desigual del mundo se hunde bajo el impacto del coronavirus | Oxfam International](#)) miden la desigualdad socioeconómica por ingreso. Esta se interseca con otras desigualdades derivadas de la pervivencia de la colonialidad y del patriarcado, que también suponen su correlato de selectividad del sistema penal.

entre 2013 y 2019<sup>3</sup>, momento de cambios relevantes en el modelo político venezolano. Las víctimas de esa violencia son jóvenes de los sectores populares, cuya situación de exclusión invisibiliza sus muertes y disminuye la capacidad de reclamo de sus familiares. La presente investigación es una continuidad de aquella, pero pone el foco en otro sujeto victimizado: el objetivo es identificar patrones de violación de derechos humanos contra sectores que impulsan luchas por sus derechos, desde el campo popular y la izquierda.

Las principales víctimas de la represión de carácter claramente político en Venezuela, desde 2013 en adelante, venían siendo sectores liberales y de derecha que hacen parte de la oposición política. Sus casos han sido ampliamente documentados por las organizaciones no gubernamentales (ONG) de oposición y por instancias internacionales de derechos humanos. No obstante, de manera clara, desde 2015 comenzaron a ser cada vez más frecuentes las denuncias de violación a los derechos humanos cuyas víctimas eran sectores de izquierda o protagonistas de luchas populares que, en el pasado cercano, habían recibido apoyo del chavismo y del Estado o se asumían a sí mismos como parte de la Revolución Bolivariana. Estos casos son, por supuesto, invisibilizados desde las instituciones estatales, y no cuentan tampoco con la visibilidad que otorga el entramado de medios, ONG, instancias internacionales y Gobiernos liberales o de derecha, aliados de la oposición política venezolana. Esa doble invisibilidad es una de las razones que justifican la presente investigación. Dicho con un ejemplo: el mundo sabe muy bien quién es Leopoldo López, pero desconoce

quién es Rodney Álvarez, un obrero de Ferrominera del Orinoco (empresa pública) que lleva diez años en prisión, sin juicio ni sentencia, víctima de un atentado dentro de prisión, acusado de un crimen que no cometió (y que al parecer fue perpetrado por un dirigente sindical del partido de Gobierno, en el contexto de una asamblea de trabajadores). La invisibilidad, la disminución de capacidad de reclamo y la injusticia van de la mano. Transformar esa injusticia pasa por hacerla visible y construir poder con las personas y colectivos victimizados.

La presente investigación se llevó a cabo a partir del monitoreo de fuentes abiertas, entrevistas semiestructuradas a víctimas o líderes de luchas populares, información recopilada en los procesos de acompañamiento de casos que realiza Surgentes, y análisis documental. Con la información disponible sobre los casos, se construyó una base de datos identificando: tipo de hecho, fecha, lugar, organización, movimiento o sector al que pertenecen las personas afectadas, datos de identificación de las presuntas víctimas, datos de identificación de los presuntos victimarios, contexto, descripción del hecho y fuente. El procesamiento de los datos permitió la identificación de patrones por distintas dimensiones.

La investigación se concentra en hechos vinculados a luchas de trabajadores urbanos por sus derechos laborales y a luchas por el derecho a la tierra de la población campesina, dado que son los dos ámbitos en donde existen más casos y, por tanto, permiten la identificación de patrones. Sin embargo, aunque no se trabajan en esta investigación, es importante mencionar que en el período

3 [Violencia Policial – Surgentes.](#)

analizado ocurrieron otros casos que victimizaron también a militantes del campo popular. Entre ellos: la censura al portal web *aporrea.org* que sufre distintos tipos de bloqueo por parte de la Compañía Anónima de Teléfonos de Venezuela, Cantv (desde 2019); el cierre de la Radio Comunitaria Jirahara (estado Yaracuy, 2020) por instrucciones del gobernador; el desalojo de las Residencias Estudiantiles Livia Gouverneur y la detención de varios de sus fundadores, que se oponían a este desalojo (2020); y la detención e intimidación de varios militantes de la Alternativa Popular Revolucionaria (APR), articulación de partidos de izquierda chavista que rompieron con el oficialismo en el contexto de las elecciones parlamentarias de 2020.

El aumento de la represión a sectores del campo popular es también un indicador de los cambios ocurridos en el país y en la alianza de Gobierno, tras la muerte del presidente Chávez y el inicio de un nuevo ciclo político. Sobre esos cambios gira el primer apartado de este informe, donde se contextualizan y analizan los principales hitos de una mutación programática de la elite dirigente que, en parte, es su modo de responder a la arremetida de EE.UU. y la derecha nacional e internacional. En el segundo apartado se agrupan los casos identificados de violación a los derechos humanos de trabajadores, en distintos contextos, entre los cuales se encuentran luchas por reclamos a sus derechos laborales o denuncias de corrupción. El tercer apartado agrupa casos de campesinos victimizados en el contexto de luchas por el derecho a la tierra y la soberanía agroalimentaria. El informe finaliza con

unas conclusiones y recomendaciones, tanto al Estado como al movimiento popular.

## II. Giro a la derecha y déficit democrático

Los casos de violación a los derechos humanos de personas y colectivos pertenecientes al campo popular venezolano ocurren en el contexto de un proceso de caotización de la vida en el país, que ha implicado cambios relevantes en toda la sociedad, en el modo de gestionar el conflicto político y en las orientaciones programáticas de la elite que dirige el Estado. Se describe brevemente en este apartado algunos hitos de ese contexto.

En los tres primeros lustros de la Revolución Bolivariana, el conflicto hegemónico se explicaba por la entrada en resonancia de varios otros conflictos antagónicos (ver cuadro 1). A partir de 2015, algunas de esas razones resultan insuficientes para comprender el conflicto, mientras que otras se mantienen, como se verá más adelante.

Tras la muerte del presidente Chávez, en 2013, coincidieron factores estructurales y coyunturales que cambiaron el escenario político y económico del país (ver cuadro 2). La crisis económica derivada inicialmente de la caída de los precios del petróleo, en un país altamente dependiente de esa renta, sin una base económica en manos del pueblo, con muy altos niveles de corrupción administrativa (alianza entre sectores de la dirigencia chavista y sectores de la burguesía), se radicalizó con las medidas coercitivas de EE.UU.<sup>4</sup>

4 El PIB ha decrecido durante ocho años consecutivos, alrededor del 70% de contracción acumulada. En el mismo período, el país ha vivido altos índices de inflación e hiperinflación.

**Cuadro 1**  
**Razones iniciales del conflicto (1999-2015)**

<b>Razones</b>	<b>Descripción</b>
Conflicto programático y de clases	Tanto el chavismo como la oposición aspiran al control del Estado y la renta petrolera para impulsar sus proyectos de país e intereses de clase (originalmente excluyentes). La oposición se orienta al mercado, la democracia representativa, el protagonismo de las capas medias y altas y la alianza con EE.UU. El chavismo se orienta hacia la intervención estatal en la economía, en el marco de una transición al socialismo, formas contrahegemónicas de democracia, el protagonismo de los sectores populares y alianzas con el Sur Global y potencias emergentes.
Carácter antidemocrático de la vanguardia opositora	Conspiraciones que involucraban a la embajada de EE.UU. (2001); golpe de Estado (2002); paro petrolero insurreccional (2002-2003); desconocimiento de los resultados electorales (2004, 2006 y 2013); boicot a las parlamentarias (2005); manifestaciones insurreccionales (2014); bloqueo encubierto (desde 2013); medidas coercitivas unilaterales de EE.UU. (desde 2015); manifestaciones insurreccionales (2014 y 2017) <sup>5</sup> .
Aleccionar a los pueblos del Sur	La Revolución Bolivariana retó la hegemonía de EE.UU. en la región con un discurso anticapitalista y antimperialista. La derrota de la Revolución Bolivariana tanto por la eventual caída del Gobierno como por mostrar los efectos de su colapso actual contribuye al objetivo de EE.UU. de aleccionar a los pueblos del Sur.
Disputa interpotencias	Disputa entre EE.UU., Rusia y China por el control de los recursos naturales venezolanos (petróleo, oro, hierro, aluminio, níquel, minerales raros, agua dulce y biodiversidad). Esos recursos fueron controlados por EE.UU. hasta 1998, antes del primer Gobierno de Chávez.

Surgentes, Comunachos y otros, *Diálogos para una superación chavista de la crisis. Protagonismo popular y horizonte democrático socialista*, 2019. En línea: [Diálogos para una superación chavista de la crisis \(alainet.org\)](http://alainet.org)

5 Más allá de 2015 la oposición siguió protagonizando acciones desleales con la democracia: las manifestaciones insurreccionales de 2017; la autoproclamación de Guaidó como presidente con apoyo de EE.UU. (2019); y el intento de golpe de Estado (2019).

Las llamadas “sanciones” impiden al Estado solicitar préstamos o reestructurar su deuda; no puede usar el sistema financiero occidental para pagar, comprar o vender cualquier bien o servicio; no puede recurrir al mercado internacional para obtener insumos para la producción petrolera; solo puede vender el poco petróleo que logra producir a empresas o países dispuestas a desafiar a EE.UU.; y ha sufrido, además, el robo de activos en el exterior. Con las medidas coercitivas se

pasa de una grave crisis a una catástrofe multidimensional con un dramático impacto en la vida de la población: aumento de la pobreza, la desigualdad y la desnutrición<sup>6</sup>, migración masiva<sup>7</sup> y desinstitucionalización del conflicto<sup>8</sup>, entre otros.

Es en ese contexto que se comienza a producir un cambio relevante en la orientación de la clase dirigente y el oficialismo en general.

**Cuadro 2**  
**Factores de crisis actual**

<b>Factores de carácter estructural</b>	<b>Factores de carácter coyuntural</b>
Dependencia del liderazgo de Chávez	Caída en más del 60% de los ingresos de origen petrolero, desde 2014 hasta 2016.
Economía rentista-extractivista y con mínimos medios de producción socializados	Inmovilismo en materia de política económica, entre 2012 y 2015.
Corrupción y surgimiento de facciones burguesas al amparo del Estado	Radicalización de las tácticas políticas, económicas, diplomáticas, conspirativas, golpistas e insurreccionales de la oposición, nacional e internacional. En particular, implementación de un amplio abanico de medidas coercitivas internacionales por parte de EE.UU. desde 2015.

Surgentes, Comunachos y otros, *Diálogos para una superación chavista de la crisis. Protagonismo popular y horizonte democrático socialista*, 2019. En línea: [Diálogos para una superación chavista de la crisis \(alainet.org\)](http://alainet.org)

- 6 No existen cifras oficiales actualizadas sobre estos problemas. Se conocen cifras producidas por universidades públicas y privadas [Encovi, 2020. En línea: [ENCIVI 2019/20 | Informe de resultados \(proyectoencovi.com\)](http://encovi.org)] y otras de agencias multilaterales. Todas coinciden en las tendencias al aumento y severidad de la pobreza, la desigualdad y el déficit alimentario, desde 2016.
- 7 Distintas fuentes, incluyendo al Gobierno venezolano, coinciden en que la masividad del proceso migratorio ocurre alrededor de 2016. Las diferencias entre las fuentes varían, sin embargo, de manera significativa, en cuanto al estimado de migrantes. Mientras el Gobierno estima que hubo “unos 1,2 millones de migrantes nacionales entre 2015 y 2019 según registros del Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería (SAIME), la Plataforma Regional de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela estimaba, basado en datos reportados por Gobiernos anfitriones, que había alrededor de 5,1 millones [hasta mayo de 2020]” (OCHA, *Plan de respuesta humanitaria con panorama de necesidades humanitarias*. Venezuela, OCHA, 2020, 14).
- 8 Cada fuerza política exhibe y ejerce el poder de facto. La oposición reivindica el apoyo de EE.UU., Europa y el Grupo de Lima, y las medidas coercitivas que estos países aplican. A partir de ese apoyo internacional pretende legitimar una presidencia interina del exdiputado Juan Guaidó. Por su parte, la elite dirigente chavista eliminó de facto a la Asamblea Nacional electa para el período 2016-2020 y gobernó a través de distintos mecanismos de excepción que no cubren los extremos constitucionales.

La radicalidad de la crisis económica (en parte inducida y en parte responsabilidad de la gestión) es uno de los factores que explican la importante derrota electoral del chavismo en las elecciones parlamentarias de 2015. A inicios de 2016 era frecuente escuchar, en privado, a funcionarios de alto nivel dentro del Estado planteando la posibilidad cierta de perder el poder político dada la inminencia de la activación del referéndum revocatorio y la designación de cabezas de los poderes públicos hostiles al Ejecutivo por parte de la nueva Asamblea Nacional. Pero eso no ocurrió. La elite dirigente desaplicó varios de los principales pilares de lo que venía siendo el chavismo y adoptó posiciones pragmáticas orientadas a preservar el poder político. Clausuró espacios democráticos, tanto de la institucionalidad estatal como de las formas comunitarias y comunales de expresión del Poder Popular; redujo progresivamente el discurso sobre la transición socialista y disminuyó las líneas de acción que reivindicaban lo público (estatal y comunal) a favor de la búsqueda de alianzas con el capital.

### **1. Sobre los déficits democráticos de la elite dirigente**

Hasta 2015 las principales deslealtades a la democracia en el conflicto político provenían

de la oposición de derecha (ver cuadro 1).

A partir de ese año, luego de la derrota para el chavismo en las elecciones legislativas, la elite dirigente inició una ruta de límites y reversión de espacios democráticos, institucionales y de calle.

El chavismo hasta 2015 resolvió los momentos más conflictivos del país apelando a procesos de consulta popular. El carácter democrático de la Revolución Bolivariana queda testificado en las decenas de elecciones realizadas hasta entonces y en la ampliación, no solo de la participación electoral, sino de la participación en ámbitos comunitarios y comunales, en el marco de procesos de construcción de poder popular<sup>9</sup>. En su último discurso, el presidente Chávez alude explícitamente a una de las dimensiones de la democracia, subrayando que consideraba debía prevalecer “en cualquier circunstancia”. Así lo señaló, textualmente: “en cualquier circunstancia nosotros debemos garantizar la marcha de la Revolución Bolivariana, la marcha victoriosa de esta Revolución, construyendo la democracia nueva, que aquí está ordenada por el pueblo en Constituyente; construyendo la vía venezolana al socialismo, con amplia participación, en amplias libertades”.<sup>10</sup>

9 “Aproximadamente un tercio de la población venezolana ha participado en ellos [en los consejos comunales]” Goldfrank, Benjamin. “Los Consejos Comunales: ¿avance o retroceso para la democracia venezolana?”. *Iconos. Revista de Ciencias Sociales*, nro. 40, (mayo de 2011): 42. Esta cifra, “se ha verificado por una encuesta encabezada por Latin American Public Opinion Project (LAPOP), organización responsable del Barómetro de las Américas [...] En su encuesta del 2007, un 36 por ciento de los entrevistados dijo haber participado por lo menos una vez en el CC de su comunidad y el 66 por ciento afirmó que un CC existía en su comunidad [En términos cuantitativos...] los CC presentan la cifra más alta en la región [...] es mucho más que la alcanzada por otras formas de participación política directa. No hay otra institución participativa que haya logrado que un tercio de la población adulta participe”. Goldfrank, “Los Consejos...”, 47.

10 [Transcripción completa de las palabras del presidente Chávez en su última cadena nacional \(8/12/12\) | PSUV](#)

**Cuadro 3**  
**Déficits democráticos de la elite dirigente (2015-2020)**

Designación del TSJ tras perder la AN (2015)	Luego de perder las elecciones del Legislativo Nacional, lo que implicaba que la oposición hubiera podido seleccionar a las autoridades de los Poderes Electoral, Judicial y Ciudadano, el Legislativo saliente designa inconstitucionalmente a varios magistrados del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), asegurándose mayoría en el Poder Judicial.
Suspensión de elecciones en consejos comunales (2016)	Alegando un proceso de organización interna, el ministerio del ramo suspendió la emisión de certificados de registro de nuevas vocerías de los consejos comunales <sup>11</sup> y, en consecuencia, de las elecciones de vocerías. Cuando se reactivó la elección de vocerías, se crearon las condiciones para que solo participaran y fueran electos militantes del PSUV o avalados por este partido. <sup>12</sup>
Sustitución de facto de los consejos comunales por los CLAP (2016)	Los responsables de la comunidad en estas estructuras capilares no son electos por votación popular, como lo eran los voceros de consejos comunales, sino designados por el Estado y el partido de Gobierno <sup>13</sup> . Dadas las enormes dificultades para acceder a alimentos, los Comité Local de Abastecimiento y Producción (CLAP) se convierten en el espacio de movilización más importante en la vida comunitaria, desplazando a los consejos comunales.
TSJ anula tres diputados de Amazonas (2016)	El TSJ decide en contra de la asunción de funciones de tres diputados del estado Amazonas por impugnaciones electorales, pero no resuelve el caso ni por vía judicial ni por vía electoral. La ausencia de los tres diputados impide el ejercicio de mayoría calificada en la AN.
TSJ declara en desacato a la AN (2016)	Dado que la oposición no desincorpora a los tres diputados de Amazonas, el TSJ declara en desacato al Legislativo Nacional en sucesivas sentencias, anulando de facto a ese poder público y todas sus decisiones.
Estado de excepción sostenido (2016)	Desde el 14 de enero de 2016 se decretó un estado de excepción para atender la emergencia económica derivada de las medidas coercitivas unilaterales. El mismo viene siendo prorrogado, desde entonces, lo que vulnera los principios constitucionales de temporalidad y excepcionalidad de los estados de excepción.
Anulación judicial de referéndum revocatorio (2017)	Tribunales penales regionales, sin competencia para ello, anulan la posibilidad de realizar un referéndum revocatorio del presidente de la república.
Elección de ANC por un mecanismo no democrático (2017)	Como respuesta a las manifestaciones insurreccionales de 2017 (“guarimbas”), el presidente de la república convocó a una Asamblea Nacional Constituyente (ANC) sin consultar al pueblo el mecanismo de elección y el mandato constituyente, lo que implicó la vulneración del voto universal, en tanto algunos ciudadanos podían votar dos o más veces por su condición de trabajadores, jubilados, estudiantes, etc.
ANC asume poderes de excepción (2017)	La ANC, electa por un mecanismo no democrático, se asume plenipotenciaria y ejerce poderes de excepción, elabora leyes y destituye funcionarios.

11 Venezuela, Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, nro. 40.950, Resolución 028-2016, 22 de julio de 2016.

12 [Poder Popular – Surgentes](#), p. 264.

13 Venezuela, *Ley Constitucional del Comité Local de Abastecimiento y Producción*, Gaceta oficial nro. 41.330 del 29 de enero de 2018, art. 7.



Luego de 2015, es evidente que la elite dirigente evita, limita o acomoda las reglas del juego de los procesos de consulta. El argumento esgrimido, no siempre abiertamente, es que un proceso electoral con plenas garantías y “amplias libertades” en el marco de unas medidas coercitivas, que son un instrumento para incidir en la voluntad popular, tampoco resulta democrático.

## 2. Sobre el avance del capital

Desde 2013 hasta 2015 la política económica del Gobierno no era clara y mucho menos efectiva para enfrentar los principales problemas que aquejaban a la población: desabastecimiento, inflación, pérdida del poder adquisitivo del salario, retroceso en el disfrute de derechos sociales. En 2016, salió de la Vicepresidencia Económica, tras un brevísimo paso por ahí, Luis Salas, reconocido intelectual de izquierda. Fue sustituido por Miguel Pérez Abad, empresario que fue presidente del gremio de los industriales. Se iniciaba ese año una incipiente línea, que sería profundizada en el siguiente lustro, favorable a la flexibilización y desregulación de la economía, a la privatización y a la apertura comercial con el fin de atraer la inversión privada, así como la profundización de extracción de oro. El socialismo fue perdiendo peso en el discurso del Estado y el empresariado comenzó a ser reivindicado como agente de cambio.

Este giro programático es más evidente a partir del año 2018. Son célebres, por polémicas, las declaraciones del ministro de Agricultura, Castro Soteldo, ese mismo año, ensalzando el carácter revolucionario de la burguesía. El programa chavista de transformación de la sociedad nunca planteó la eliminación de la propiedad privada de los medios de producción, pero sí el mayor peso de formas de propiedad pública, estatal y social, que permitieran una transición socialista con un fuerte anclaje en un nacionalismo petrolero<sup>14</sup>. Las políticas que hoy implementa el Estado son las que exigía la oposición liberal y de derecha desde hace décadas.

Algunos hitos relevantes en este proceso son: 1) Las privatizaciones, que se vienen dando desde 2015, de manera abierta (transferencia a privados de tierras agrícolas o empresas estatizadas) o encubierta (bajo la modalidad de asociaciones estratégicas o empresas mixtas)<sup>15</sup>. La aprobación de la Ley Antibloqueo por la ANC en 2020 permite al Estado continuar y profundizar estas privatizaciones bajo un ambiente de confidencialidad y secreto<sup>16</sup>. 2) La exención de impuestos a la inversión (2018)<sup>17</sup> y a la importación (2020). 3) La eliminación del control cambiario (2019) y la dolarización transaccional de la economía, aceptada desde el Estado. 4) La vulneración estructural de derechos laborales, expresada en uno de los salarios mínimos más

14 La serie “Chávez Radical”, de Tatuy TV muestra ampliamente, en distintos contextos, el discurso de Chávez sobre esos temas en un claro contraste con la actual política económica ([\(156\) Chávez Radical: “Sería espantoso que a Venezuela le aplicasen otro paquetazo neoliberal” - YouTube](#)).

15 [\[OPINIÓN\] De la nacionalización a la privatización - TatuyTV](#)

16 Los artículos 37 a 42 de la ley permiten la confidencialidad de decisiones del Poder Público y la reserva de documentos sobre procedimientos, actos y registros (Gaceta Oficial Extraordinaria nro. 6.583, del 12 de octubre de 2020).

17 Entre otros el Decreto nro. 3.569, que exime de pago de Impuesto Sobre la Renta a las empresas mixtas petroleras (Gaceta Oficial nro. 41.452 del 3 de octubre de 2018) y el nro. 4.412, que exonera de pago de Impuesto a las Importaciones (Gaceta Oficial nro. 6.608 del 29 de diciembre de 2020).

bajos del mundo (alrededor de 2\$ en 2021), esto abarata los despidos y genera éxodo en la administración pública que constituye un despido masivo indirecto. Aunque formalmente hay una política de inamovilidad laboral, las inspectorías del trabajo no están operativas. 5) En el contexto de las medidas coercitivas internacionales, para evadir el bloqueo ilegítimo que pesa sobre Venezuela, el Estado se articula con operadores económicos y empresarios que negocian en su nombre, lo que a su vez genera una red de intereses económicos poco transparentes que promueven el enriquecimiento ilícito en los círculos cercanos a la elite política. Un caso muy sonado es el del empresario Alex Saab, detenido en Cabo Verde (2020) y reivindicado como un servidor público por el Gobierno venezolano. Incluso el Estado organizó movilizaciones populares en su apoyo.

Sobre la reivindicación de lo público (estatal y comunal) en lo económico, además de ser un eje central de la transición socialista prevista en los Planes de la Patria, existen abundantes discursos de Chávez que contrastan radicalmente con las líneas de acción implementadas desde 2016. Tatuy TV, medio alternativo de la izquierda chavista, tiene una excelente serie de videos con una selección de discursos de Chávez nominada “Chávez Radical”<sup>18</sup>. Solo para ilustrar el contraste con la lista de hechos aquí presentada, seleccionamos algunos de sus títulos sacados de citas textuales: “El avance al socialismo con las herramientas del capitalismo es imposible”; “Debe imponerse la hegemonía de la

propiedad social”; “Sería espantoso que a Venezuela le aplicasen otro paquetazo neoliberal”; “Aquí no se privatiza más nada”; “Cuidado en nuestras filas con una oligarquía bolivariana”.

La elite dirigente justifica su giro a la derecha como opción posible para hacer frente al colapso inducido de la economía. Plantea que se trata de un giro táctico y no estratégico. Pero resulta, cuando menos, poco probable, que un giro como el que se está viviendo en Venezuela, que supone la creación de fuertes intereses económicos, pueda ser revertido a favor de las aspiraciones poscapitalistas propias del programa chavista. La oposición nacional e internacional no ha logrado conquistar el poder político en Venezuela, pero, en buena medida, logró que la elite dirigente defienda las políticas que el chavismo adversó desde su constitución. En palabras de Luis Salas: “No hay mucha diferencia entre el programa económico de la oposición y el del Gobierno... La única diferencia con la oposición es que el Gobierno quiere alcanzar acuerdos con los rusos, los chinos o los turcos; y la oposición, con los estadounidenses y europeos. Son alianzas capitalistas, pero con socios diferentes”<sup>19</sup>. Algo similar opina el empresario del ron, Alberto Vollmer: “Ha habido una política de presión internacional a través de sanciones (...) que han limitado ingresos a Venezuela, y esa reducción bárbara de ingresos, tanto por los errores del Gobierno venezolano, (...) pero además complementados por las sanciones (...) no obligó a un cambio político (...) pero ha

18 [Chávez Radical - TatuyTV](#)

19 [“Venezuela ha realizado un ajuste ortodoxo a rajatabla” \(lavanguardia.com\)](#)

obligado a un cambio económico (economía más abierta)”<sup>20</sup>.

Una consecuencia de estos cambios políticos es la movilización de los sectores que se ven afectados en sus derechos: en particular los campesinos que experimentan un proceso de recuperación de tierras por parte del latifundio y el fortalecimiento de los vínculos entre el empresariado rural y las instituciones estatales, y sectores de trabajadores que ven sus derechos laborales vulnerados o que quedan en medio de conflictos entre actores de la economía ilegal que funciona a lo interno de las instituciones. El aumento de la represión sobre estos sectores, así como su pública descalificación, es también un indicador de la sedimentación estratégica del giro a la derecha.

### III. Represión a trabajadores y trabajadoras en lucha

La criminalización de trabajadores y trabajadoras en lucha por sus reivindicaciones laborales ha venido creciendo de manera preocupante en los últimos años, siendo más evidente desde el año 2018 hasta la fecha. Algunos de los elementos que permiten confirmar esta situación son el incremento del número de trabajadores y trabajadoras detenidos o bajo proceso de investigación por exigir sus derechos, número que incluye

una gran cantidad de dirigentes sindicales, así como el cercenamiento de los derechos a huelga, libertad sindical y contratación colectiva. En las siguientes líneas, caracterizaremos estas formas de criminalización identificando su contexto, cómo ocurren, a quién afectan, por qué se producen, qué derechos se menoscaban y quiénes son los responsables.

#### 1. Algunos elementos de contexto

Las luchas de la clase trabajadora se han centrado en los últimos cinco años en la exigencia de cuatro derechos fundamentales: el derecho a un salario y condiciones de trabajo dignas, el derecho a la contratación colectiva, el derecho a huelga y el derecho a la libertad sindical.

Desde el año 2015, y especialmente a partir de 2017 cuando se inicia el proceso hiperinflacionario, la pérdida del poder adquisitivo del salario y el deterioro de las condiciones generales de vida de la población han sido constantes<sup>21</sup>. Desde ese año hasta la fecha, el salario mínimo nacional (denominado salario integral, y que comprende el sueldo mínimo más la bonificación por alimentación) ha pasado, con algunos altibajos, de los cuarenta dólares mensuales a menos de dos dólares para noviembre de 2020. El poder adquisitivo de este salario es prácticamente

20 [Crisis en Venezuela | “La presión internacional no obligó a un cambio político en Venezuela, pero ha obligado a un cambio económico”: Alberto Vollmer, presidente de Ron Santa Teresa - BBC News Mundo.](#)

21 De acuerdo a la CEPAL, “en 2020, el proceso de flexibilización del tipo de cambio y de los precios, junto con el aumento del uso del dólar para realizar transacciones en la economía venezolana, dieron lugar a un proceso en que la inflación de los distintos rubros que componen el IPC convergió hacia tasas cercanas al 2.000%: la tasa de inflación subyacente fue del 2.640%, mientras que la de los alimentos fue del 2.065%” [https://repositorio.cepal.org/bits-tream/handle/11362/46070/1/EE2020\\_Venezuela\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bits-tream/handle/11362/46070/1/EE2020_Venezuela_es.pdf)

inestimable, toda vez que apenas permite cubrir el 1% de la canasta básica de una familia promedio en Venezuela.<sup>22</sup>

La pérdida del valor adquisitivo del salario se agudiza en el año 2018, cuando se anuncian dos decisiones gubernamentales que afectan de manera estructural no solo la garantía de contar con un salario digno, sino también de los medios para obtenerlo (las discusiones de las convenciones colectivas, la libertad sindical y el derecho a huelga): el aplanamiento de los salarios y el memorándum nro. 2792. Estos dos hechos marcan un hito regresivo que se ha convertido en bandera de las luchas más recientes de los trabajadores por sus derechos.

En el contexto de la reconversión monetaria del año 2018, y en el marco del denominado Programa de Recuperación, Crecimiento y Prosperidad Económica de la República Bolivariana de Venezuela, el Gobierno nacional decretó un aumento que elevó el salario mínimo a 1.800 bolívares soberanos, aproximadamente 9,23 dólares para ese momento. Dicho aumento, significativo respecto de los anteriores<sup>23</sup>, no logró sostenerse en el tiempo frente a la situación hiperinflacionaria del país, pero además representó en la práctica un aplanamiento de los salarios de los trabajadores, dando pie a la desaparición de las tablas salariales y demás beneficios laborales y contractuales (servicios médicos, seguros, comedores, bonos por hijos, bonos especiales) existentes en las diferentes convenciones colectivas hasta ese momento.

El 11 de octubre de 2018, con posterioridad al anuncio de este aumento salarial, el Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social del Trabajo (MPPPST) promulgó el memorándum nro. 2792, denominado: “Lineamientos para ser implementados en las negociaciones colectivas de trabajo en el marco del Programa de Recuperación, Crecimiento y Prosperidad Económica”.<sup>24</sup>

En dichos lineamientos se establecía, entre otros aspectos, que el incremento del salario decretado en agosto de 2018 poseía “una naturaleza totalmente distinta a los precedentes aumentos de salario mínimo” y que su objetivo era corregir “las grandes diferencias económicas que han fomentado la existencia de grupos privilegiados entre trabajadores y trabajadoras”; es decir, ponía el acento en igualar los salarios de los trabajadores entre sí y no en disminuir el grado de apropiación de la fuerza de trabajo por parte del capital. Además, se establecía la creación de una Comisión de Control y Seguimiento de las convenciones colectivas de trabajo, tanto del ámbito público como privado, con el fin de evaluar, monitorear y acompañar estos procesos; comisión en la que no hay expresión de los factores obreros.

Al decir de las organizaciones de trabajadores y sus dirigentes, estos lineamientos significaron una profundización de las políticas antiobreras que el Gobierno nacional venía implementando con efectos regresivos sobre el derecho a huelga, el derecho a un salario digno y a la celebración de contrataciones

22 En los seis primeros meses de 2020, el salario mínimo se revisó en dos ocasiones y tuvo un aumento acumulado del 167%, lo que representa una caída real superior al 30% si se compara con el nivel que tenía al cierre de 2019. (Ídem).

23 Dicho aumento equivalió a sesenta veces el salario mensual vigente para ese momento.

24 [https://www.laizquierdadiario.com.ve/IMG/pdf/lineamiento\\_para\\_las\\_negociaciones\\_colectivas-2.pdf](https://www.laizquierdadiario.com.ve/IMG/pdf/lineamiento_para_las_negociaciones_colectivas-2.pdf)

colectivas, y definían los giros de la política económica del Gobierno hacia una apertura empresarial reprivatizadora.<sup>25</sup>

### ***Derecho a un salario digno***

Las medidas mencionadas, en especial el memorándum nro. 2792, menoscabaron no solo el alcance del salario en términos de cobertura de las necesidades básicas de la población (artículo 98 de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras- LOTT), sino el concepto mismo de salario estipulado en el artículo 105 de esta ley. En palabras de Orlando Chirino, coordinador nacional de la Corriente Clasista Unitaria Revolucionaria y Autónoma:

... al enmarcar las relaciones de trabajo en un salario mínimo establecido unilateral e inconsultamente por el Gobierno. Es decir, todo va estar relacionado con el salario mínimo, y por eso golpea fuertemente el concepto general de salario, el cual parte de definir qué es el salario, qué lo conforma, ya que el mismo incluye elementos gananciales muy importantes: horas extras, bono nocturno, feriados, días de descanso, utilidades, vacaciones y bonificaciones. En este documento, el Gobierno se arroga la prohibición de elementos multiplicadores, es decir, de todos estos gananciales, y eso es gravísimo, porque los trabajadores pierden el valor de su fuerza de trabajo a través de la afectación de las tablas salariales y de sus prestaciones sociales.<sup>26</sup>

### ***Derecho a huelga***

El derecho a huelga se ha visto cercenado, pues, de acuerdo a lo planteado en este memorándum, su activación implica acudir a nuevas figuras que buscan la conciliación con los empresarios como paso previo a la declaración del conflicto. Las llamadas mesas técnicas, contempladas en este instrumento, en la práctica debilitan el acceso directo a pliegos conflictivos y a acciones, como paros, que estos permiten habilitar.

### ***Derecho a la contratación colectiva***

Finalmente, los obstáculos a la libertad sindical, al ejercicio del derecho a huelga y a las acciones que tributen a condiciones de trabajo y salario dignas, implicadas en esta legislación, hacen inefectivo el derecho a la contratación colectiva.

El memorándum 2792, liquida la negociación y los contratos colectivos (...) La contratación colectiva siempre se produce en el marco de una confrontación entre los patronos, como dueños de los medios de producción, y los trabajadores, que venden la fuerza de trabajo. Pero si la negociación colectiva se encuentra limitada por supuestos principios, como las fuentes de trabajo y la distribución equitativa de los salarios, entonces al final de cuenta las contrataciones colectivas son eliminadas de facto. Por eso, golpea el derecho a huelga, y se busca evitar que, con la movilización y participación democrática de

25 <https://deslinde2011.blogspot.com/2019/05/orlando-chirino-el-memorandum-2792-es.html#more>

26 <https://deslinde2011.blogspot.com/2019/05/orlando-chirino-el-memorandum-2792-es.html#more>

los trabajadores, estos se constituyan en una fuerza que permita conquistar sus reivindicaciones en las negociaciones y contratos colectivos. Es claro que ningún empresario o ningún Gobierno le va a otorgar sus reivindicaciones a la clase trabajadora sin lucha obrera. Esos cuatro retrocesos evidencian el carácter antiobrero y reaccionario del memorándum 2792.<sup>27</sup>

### ***Restricciones a la libertad sindical***

Todo esto ocurre en un contexto de pérdida de autonomía sindical que muchos trabajadores y trabajadoras, así como líderes y lideresas sindicales, han denunciado, y del que responsabilizan, en gran medida, a la Central Bolivariana Socialista de Trabajadores (CBST). La CBST nació en el año 2011, en el marco del proceso de aprobación de la Ley Orgánica del Trabajo y de los Trabajadores y Trabajadoras, y desde su nacimiento ha sido muy afín a las políticas gubernamentales. Se critica a este organismo el haber reproducido los mismos vicios de las antiguas confederaciones de trabajadores en Venezuela, que convalidaban políticas antiobreras de los Gobiernos de turno y se inclinaban hacia los intereses de los grandes capitales.

A la CBST se le señala, entre otras cosas, no cuestionar medidas claramente neoliberales (como la bonificación del salario) y que constituyeron banderas de lucha en el pasado; oponerse a las elecciones sindicales

libres y autónomas y fomentar la creación de sindicatos paralelos en las empresas; y que sus dirigentes forman parte de las mismas estructuras del partido de Gobierno (PSUV) e incluso del Ejecutivo nacional, asumiendo el rol de canal de transmisión de las políticas gubernamentales y restando autonomía a la actividad sindical. En las conclusiones de su Informe de la Comisión de Encuesta (2019), la OIT se pronuncia sobre este aspecto, afirmando que:

La evolución del sindicalismo afecto al Gobierno —como atestiguan, entre otros hechos planteados a la Comisión, la creación y desarrollo de la CBST— se tradujo en un modelo sindical no autónomo, con la central considerada más representativa íntimamente imbricada con el Gobierno y su programa político. En este marco, las autoridades favorecieron de diversas maneras la proliferación y acción de organizaciones de empleadores y trabajadores próximas al Gobierno y a su partido, debilitando o incluso anulando a las organizaciones no afines. Paradójicamente, este panorama sindical —resultante de casi dos décadas de Gobiernos del mismo color político— recuerda de forma acuciante las quejas de connivencia entre poder político y élites sindicales y patronales que denunciaban los líderes de estos Gobiernos en su camino a ese mismo poder.<sup>28</sup>

<sup>27</sup> Ídem.

<sup>28</sup> OIT (2019). Informe de la Comisión de Encuesta instituida en virtud del artículo 26 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo para examinar la observancia por parte del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela del Convenio sobre los métodos para la fijación de salarios mínimos, 1928 (nro. 26), del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (nro. 87) y del Convenio sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1976 (nro. 144). P. 223.

La ausencia de una política salarial que reivindique el salario digno, así como los derechos conquistados por los trabajadores, las propuestas reprivatizadoras, la apertura del Gobierno hacia inversiones privadas nacionales e internacionales, y su deseo de “protegerlas” de erogaciones que les significan reivindicaciones salariales, bajo el argumento de que se están protegiendo las fuentes de trabajo, han profundizado las luchas de los trabajadores en los últimos dos años. Desde su mirada pragmática, el Gobierno ha venido adoptando medidas que criminalizan estas luchas y frenan su impulso, como la militarización de las directivas de las grandes empresas estatales, la creación de sindicatos paralelos, la utilización de las fuerzas y servicios de inteligencia civil y militar para perseguir estas luchas y su presencia amedrentadora en los predios de las empresas, el uso del aparato judicial para frenar luchas obreras como la huelga, el acoso y hostigamiento

a líderes sindicales, los despidos injustificados de trabajadores que se suman a los reclamos, y las detenciones arbitrarias de líderes sindicales y trabajadores.

## 2. Principales patrones de criminalización de las luchas de trabajadores (2015-2020)

La mayoría de los procesos de criminalización ocurren en el marco de las luchas por reivindicaciones laborales, ya sea en protestas de calle o frente a las empresas, huelgas de brazos caídos o paralizaciones temporales de actividades, discusiones de contratos colectivos y elecciones de directivas sindicales. También se dan formas de criminalización en las que los trabajadores quedan en medio de tramas de corrupción y son utilizados como chivos expiatorios; así como casos de criminalización de opiniones realizadas por los trabajadores a través de redes sociales.

**Cuadro 4**  
**Resumen de patrones de criminalización de trabajadores (2015-2020)**

<b>Contexto de criminalización</b>		<b>Nº de casos</b>
Criminalización asociada a la corrupción	Investigados por corrupción	8
	Retaliación por haber denunciado corrupción	6
Criminalización asociada a la exigencia de derechos laborales/sindicales/contratación colectiva		26
Criminalización asociada a la libertad de expresión		4
Otros		7
<b>Total</b>		<b>51</b>

### ***Criminalización asociada a la reivindicación de derechos laborales***

Bajo este patrón se castigan las luchas que buscan fundamentalmente mejorar las condiciones salariales y de trabajo, así como proteger conquistas, por ejemplo, beneficios obtenidos en las diferentes contrataciones colectivas. Es el caso de los trabajadores petroleros Marcos Sabariego y Gil Mujica de Petróleos de Venezuela (PDVSA), quienes se encontraban el 28 de enero de 2020 en una asamblea de trabajadores petroleros en la Refinería El Palito, estado Carabobo, con el fin de organizar y debatir un “Plan de Recuperación de la Industria Petrolera”, en el momento en que se presentó una comisión de la Guardia Nacional al lugar y los detuvo. Sabariego había realizado denuncias sobre las condiciones laborales de la empresa, la corrupción gerencial y el incumplimiento de cláusulas contractuales como el Seguro de Hospitalización, Cirugía y Maternidad. A la fecha ambos trabajadores tienen medida de casa por cárcel y Sabariego ha presentado problemas de salud, sin que haya podido ser atendido de forma debida.

Muy similar ocurrió con Bartolo Guerra, dirigente de PDV Marina, quien fue detenido el 5 de mayo de 2020 en la sede de PDV Marina en Puerto La Cruz, estado Anzoátegui, a la salida de una reunión con el presidente de esa empresa, César Romero, a la que había acudido para denunciar las deplorables condiciones de trabajo, entre ellas que estaban trabajando durante cuarenta días continuos sin un día libre y que la compañía no les había proporcionado ni alimentos ni

agua para los empleados en una semana. Los trabajadores indican que la detención se produjo a instancias de Romero, quien exigió a Guerra que se retractara de sus denuncias y este se negó. Guerra recibió la medida de casa por cárcel casi un año después de su detención, sin que su juicio haya avanzado.

En cuanto a las Empresas Básicas de Guayana, entre los casos más emblemáticos se encuentra el de Venalum (industria del aluminio), en el cual la detención de tres de sus dirigentes (incluyendo al secretario general de su sindicato), se produjo con el ingreso violento y desproporcionado de un contingente de la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM), la madrugada del 14 de diciembre 2018, en el marco de una protesta de los trabajadores que se extendía por más de seis días. Testigos afirman que cerca de ochenta funcionarios, en once vehículos, ingresaron bajo una acción tipo comando, amarrando y amordazando a los vigilantes que se encontraban en el portón de entrada. Varios trabajadores resultaron heridos y uno de ellos ameritó atención médica. La detención de los dirigentes se produjo sin que existiera orden de aprehensión. Se les otorgó la medida de presentación cada cuarenta y cinco días en febrero del año 2019, dos meses después de ser detenidos de manera arbitraria.

### ***Criminalización asociada a la libertad sindical***

En buena parte de los casos, los detenidos son trabajadores miembros activos del sindicato o parte de su directiva, lo que incide



negativamente en la organización y movilización de la masa trabajadora por sus reivindicaciones. En varios de los casos emblemáticos de estos años, los perseguidos han sido directamente los secretarios generales de los sindicatos o de distintas comisiones de los mismos, como Rubén González (secretario general de Sintraferrominera), Darío Salcedo (secretario de Organización de Sintra-pescave); William Prieto (secretario general del Sindicato Sutrabfogade); Luis Chaparro (secretario general de la Federación de Trabajadores del Cemento, Vencemos); Elio Palacios (secretario general del Sindicato Único de Trabajadores de Corpoelec), Ramón Gómez (secretario general de Suepless), Omar Escalante (presidente de Fetracarabobo), Juan Ovalles (presidente de la Asociación de Jubilados y Pensionados del Metro de Caracas, Ajupemeca), Bartolo Guerra (dirigente petrolero), Exio Urriola, Carlos Mora y Jimmy Merchán (presidente, secretario y secretario de Reclamos del Sindicato Lácteos Los Andes, respectivamente) y José Hidalgo (secretario general de Sutrapuval).

Un caso muy emblemático que tiene su origen en la criminalización de la autonomía sindical y que devino en graves y continuadas violaciones a múltiples derechos humanos, es el del trabajador ferrominero Rodney Álvarez. Álvarez pertenecía al sindicato de Sintraferrominera<sup>29</sup>, en el que tenía una participación activa en distintas comisiones, sin ejercer funciones directivas, cumpliendo diversas tareas organizativas. El 9 de junio de 2011, en el marco de una asamblea que

tenía como objetivo la elección de la comisión electoral del sindicato de esa empresa estatal, se produce el ingreso de varios hombres armados, quienes dispararon sobre los asistentes, dejando tres heridos y un fallecido de nombre Renny Rojas. Como antecedente de este caso, trabajadores mencionan que militantes del PSUV venían ejerciendo desde hacía días acciones de coacción y amedrentamiento con el fin de sabotear la constitución del sindicato.

A pesar de que los testigos identifican al autor de los disparos como Héctor Maicán, vinculado al PSUV y al gobernador del estado Bolívar, quien es apresado por funcionarios de la GNB, varios días después es liberado, mientras que Rodney es detenido y culpado de la muerte de Rojas. Al decir de compañeros del sindicato, tal acusación se produce ante la necesidad de encontrar un culpable frente a un hecho que develaría el accionar del PSUV ante las luchas sindicales, y al mismo tiempo para castigar a Sintraferrominera, sindicato independiente, en la figura de un activo colaborador del mismo, como Rodney. En palabras del propio Rodney: “Mi detención se produce por una persecución política, ya que éramos un grupo gremial que peleábamos contra el avasallamiento de las convenciones colectivas y de nuestros derechos laborales”<sup>30</sup>. Los testimonios de múltiples testigos presenciales aseveran que Rodney no se encontraba armado, mientras que los videos y pruebas de balísticas demuestran que no fue él quien disparó.

29 Este sindicato ha sido duramente criminalizado por mantener una postura independiente, liderada por su secretario general, Rubén González, finalmente indultado por el presidente Maduro en 2020.

30 Entrevista realizada a Rodney Álvarez por Atenea Jiménez de la Red Nacional de Comuneros y Comuneras. s/f.

Transcurridos diez años de estos hechos, Rodney continúa privado de libertad, ha sido trasladado a tres centros de reclusión distintos, el último de ellos ubicado en el estado Miranda, a ochocientos kilómetros de su lugar de residencia. Las razones del retardo procesal están relacionadas con la ausencia de pruebas, pues la imposibilidad de demostrar su culpabilidad por parte de los administradores de justicia, ha sido causa de su remoción en varias oportunidades, designando nuevos jueces que enlentecen el proceso. Ante la ausencia de pruebas, Rodney ha sido presionado, incluso bajo coacción física (tortura), para aceptar los hechos y admitir su culpabilidad a cambio de beneficios procesales; él se ha negado. A la par de este grave e injustificado retardo procesal, Rodney ha sufrido condiciones de reclusión que han puesto en riesgo su vida: fue objeto de dos agresiones que le han producido secuelas permanentes, por ejemplo. También fue despojado de su salario y los beneficios que correspondían a sus hijos menores, hecho que se traduce en una grave situación de desprotección.

La imputación de delitos comunes para obstaculizar el ejercicio de un sindicalismo autónomo, así como la siembra de pruebas, se repite en otros casos, como el de Abdul Hurtado, miembro de Sintraferrominera, el 6 de septiembre de 2018, por funcionarios del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC), durante una asamblea de trabajadores, en la sede de la empresa en Ciudad Piar. La aprehensión de Hurtado se dio días después de un enfrentamiento con el sindicato paralelo. Sin

embargo, Hurtado fue acusado de un delito común, venta de un vehículo asignado, acusación que miembros de Sintraferrominera aseveraron es falsa. Hurtado formaba parte de la directiva sindical de Sintraferrominera, vinculado al sindicalista, para ese momento preso, Rubén González.

En noviembre de 2016, un grupo de trabajadores del Sindicato Bolivariano de los trabajadores de Café Fama de América (Botracafe), solicitaron al Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL) una revisión de las condiciones ergonómicas de los trabajadores en el puesto de trabajo, ya que la dirección de la empresa exigía el empaquetamiento manual del café, sin haber realizado los estudios técnicos correspondientes. En asamblea, los trabajadores decidieron parar el empaquetamiento hasta que estuviesen los resultados del estudio. El día 21 de noviembre de ese año, en la Yaguara, Caracas, una comisión del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC), junto a una abogada y un fiscal del Juzgado Agrario, irrumpieron en la empresa para levantar un procedimiento en contra de los trabajadores. Como resultado de este procedimiento, el día martes 22 de noviembre de 2016 llegó un funcionario del Juzgado Agrario con unas medidas cautelares innominadas de aseguramiento de la producción para los directivos del sindicato, en donde se establece que cualquier acción para la interrupción agroindustrial será tomada como desacato, haciendo inefectivo el ejercicio de la dirigencia sindical hacia la conducción de las luchas de los trabajadores afiliados a sus sindicatos.

### ***Criminalización asociada a las negociaciones de contratos colectivos***

En los últimos cinco años, la discusión de los contratos colectivos ha sido motivo de detención de trabajadores y de sus dirigentes sindicales, en especial en el ámbito de las empresas básicas del Estado y de PDVSA. En los procesos de negociación de contrataciones colectivas han sucedido irregularidades diversas: la irrupción en asambleas de trabajadores (que se encuentran en discusión de estos contratos) por parte de funcionarios de seguridad o de trabajadores que han conformado instancias sindicales paralelas; la firma de contratos con organizaciones no legitimadas para hacerlo; la proliferación de sindicatos no autónomos que han dividido a las organizaciones de trabajadores; el retardo injustificado en la negociación colectiva.

En septiembre de 2014, el sindicato SUTISS, estado Bolívar, denunció que los trabajadores Rederick Leiba, Leynis Quijada y Heberto Bastardo, de la Siderúrgica del Orinoco, fueron detenidos con el objeto de frenar las luchas que venían adelantando por la firma del contrato colectivo. Los trabajadores señalaron a José Meléndez (presidente del sindicato para ese momento) de haber firmado el contrato a espaldas de los trabajadores y de ser cómplice de su detención, con el objetivo de crear un sindicato paralelo. Estas luchas de SUTISS por su contratación colectiva iniciadas en el año 2014, y que se prolongaron hasta el año 2015, han sido emblemáticas toda vez que sentaron precedentes en cuestiones como la militarización de instalaciones

y los intentos de los sindicatos oficialistas por quebrar la voluntad de los trabajadores. En esta oportunidad, los trabajadores de Sidor recogieron doce mil firmas para exigir la libertad de los detenidos y declararon que se mantendrían en lucha hasta que obtuviesen la libertad plena. Luego de ocho meses de prisión, y ante la falta de pruebas, los tres trabajadores obtuvieron medidas sustitutivas de libertad.

### ***Criminalización asociada a denuncias de corrupción***

Las investigaciones por corrupción, así como las retaliaciones de funcionarios de más alto nivel hacia sus subordinados por haber denunciado hechos de corrupción, también constituyeron razones por las que se ha criminalizado a los trabajadores. Bajo la bandera de la lucha contra la corrupción se han producido detenciones de trabajadores, muchas de ellas arbitrarias, sin orden de aprehensión, y debido al retardo procesal y a innumerables vicios e irregularidades, devienen en una violación continuada del debido proceso.

En el mes de febrero de 2020, el presidente Maduro decretó la creación de la Comisión Presidencial Alí Rodríguez Araque “con el fin de garantizar el proceso de transformación y reestructuración de la estatal Petróleos de Venezuela (PDVSA)”<sup>31</sup>. En el acto de instalación, el presidente señaló que “lo primero que se debía hacer es iniciar un proceso de revisión y recuperación de los derechos

31 [http://www.presidencia.gob.ve/Site/Web/Principal/paginas/classMostrarEvento3.php?id\\_evento=15107](http://www.presidencia.gob.ve/Site/Web/Principal/paginas/classMostrarEvento3.php?id_evento=15107)

de los trabajadores y las trabajadoras de PDVSA y restituirlos”<sup>32</sup>. Sin embargo, lejos de ello, sus primeras acciones estuvieron dirigidas a investigar situaciones de corrupción en el interior de la empresa, que resultaron en la detención de más de treinta trabajadores y su exposición y condena mediática sin respetar el debido proceso y la defensa. En el caso de los trabajadores petroleros, la declaración de lucha contra la corrupción ha dado pie a la criminalización y retaliación sobre trabajadores que han denunciado corrupción. Un caso emblemático de esta criminalización lo constituye el de los gerentes de PDVSA Alfredo Chirinos y Aryenis Torrealba, quienes venían denunciando hechos de corrupción y fueron detenidos el 28 de febrero de 2020. Durante casi doce meses estuvieron privados de libertad en la sede del DGCIM en Boleíta y el 10 de febrero de 2021 recibieron la medida sustitutiva de libertad de casa por cárcel. Alfredo sufrió torturas y ambos sufrieron malos tratos e incomunicación durante los primeros días de su detención, sin que estos hechos se investigaran. Fueron acusados, sin ningún tipo de fundamentación ni pruebas, de entregar información estratégica al Gobierno de Estados Unidos. Su proceso estuvo cargado de irregularidades, entre ellas nombramiento tardío de abogados, acceso tardío al expediente, argumentos sin carga probatoria en el expediente y un grave retardo procesal, lo que dificultó el ejercicio de su derecho a la defensa. Fueron condenados a cumplir una pena de cinco años, por los delitos de divulgación, reserva o suministro de información. A la fecha, Aryenis y Alfre-

do están a la espera del nombramiento del Tribunal de Apelación ante el cual ejercer este recurso contemplado en nuestro ordenamiento jurídico, actuación que también ha sido afectada por retardo procesal. El caso despertó gran indignación y movilización en el chavismo popular y la izquierda, sectores a los que Alfredo y Aryenis están vinculados, y provocó la creación del Comité por la Libertad de Alfredo y Aryenis.<sup>33</sup>

También destaca el caso de dos controladores aéreos, Guillermo González (24) y Derbys Rodríguez (44), quienes a principios de 2020 denunciaron a sus superiores haber recibido llamados de personas ajenas a su trabajo, que los conminaban a no reportar el tráfico de algunos vuelos, a cambio de dinero. Lejos de investigar esta situación, ambos trabajadores fueron detenidos en los meses de mayo y junio de 2020 en sus oficinas, por funcionarios de la DGCIM. En el caso de González, se le imputaron los delitos de terrorismo, asociación para delinquir, instigación al odio y divulgación de material estratégico del Estado; mientras que en el caso de Derbys Rodríguez se le imputaron los delitos de divulgación de información confidencial y asociación para delinquir. En sus expedientes no constan pruebas de la comisión de tales delitos.

Otro caso de suma gravedad lo constituye la desaparición forzada de Alcedo Mora, trabajador de la Gobernación del estado Mérida, junto con otras dos personas, Jesús Esneider y Eliécer Vergel, ocurrida en el mes

32 Ídem.

33 El accionar de este comité puede ser consultado en <https://aryenisyalfredoinocentes.wordpress.com/>

de febrero de 2015. A seis años del hecho, las investigaciones no han avanzado, aún se desconoce el paradero de los tres. Sus familiares y amigos señalan que estas desapariciones están asociadas a las denuncias de corrupción realizadas por Mora, sobre contrabando de combustible en el estado Mérida, del que supuestamente tenían conocimiento e incluso participaban personeros del Gobierno regional. De acuerdo con estas denuncias, en la desaparición está involucrado el Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN).

### ***Criminalización asociada a libertad de expresión***

En al menos cuatro casos, la detención de trabajadores se produjo como consecuencia de expresión de denuncias y opiniones a través de redes sociales como Twitter y WhatsApp. En estos casos ha sido emblemático el uso de la Ley contra el Odio, por la Convivencia Pacífica y la Tolerancia (LCOCP) para criminalizar expresiones de protesta de trabajadores a través de las redes sociales; hecho que no configura incitación al odio, pero se interpreta por los administradores de justicia como ataques personalizados hacia dirigentes de empresas o de Gobierno, y en consecuencia los denunciantes son judicializados bajo esa figura. Es el caso del dirigente sindical Darío Salcedo (secretario general de Sintrapescave) quien fue apresado en su domicilio luego de haber expresado, a través de sus redes sociales, su disconformidad con los privilegios de los que gozaba el ministro para la pesca, en contraposición con la precariedad de los salarios y beneficios de los trabajadores.

Según información publicada en medios de comunicación el 17 de abril de 2020, Salcedo publicó un comentario en su cuenta personal en la red social Twitter, en el que respaldaba el contenido de un tuit publicado por otro usuario de la red que cuestionaba privilegios del ministro para la pesca, Dante Rivas. El mismo día, Salcedo envió un audio, a través del servicio de mensajería WhatsApp, a la directora de Recursos Humanos de Isopesca en el que rechazaba el incremento en el costo de la bolsa de alimentos: “Jefa me parece un exabrupto, un robo [...] que nos vayan a cobrar un millón trescientos mil bolos [sic] por dos arroz, dos azúcar, dos aceites. ¿Qué es eso?, por dios Carmen, quieren robarse los reales [...] ya basta del abuso, del robo”. El 5 de mayo, veinte días después del envío del mensaje, el CICPC en compañía de Bryan Ayala, fiscal público octavo del Área Metropolitana, detuvo a Salcedo cuando se encontraba en su vivienda, y fue trasladado a la sede del CICPC en la avenida Urdaneta de la ciudad de Caracas, en la División contra Delitos Informáticos. El 23 de mayo fue trasladado a la sede de El Rosal. El Tribunal 35 de Control ratificó la privativa de libertad, basado en el artículo 20 de la ley contra el odio, se le imputó el delito de promoción e incitación al odio y se ordenó la reclusión del trabajador en el Centro de Procesos Judiciales 26 de Julio, ubicado en el estado Guárico. Posteriormente fue liberado bajo régimen de presentación.

### ***Otras formas de criminalización***

La situación eléctrica que atraviesa el país, cuyos hitos son los dos grandes apagones nacionales ocurridos en el año 2019, también constituyó fuente de criminalización:

trabajadores y dirigentes sindicales fueron acusados de acciones de sabotaje. Igualmente, las demandas relacionadas con las condiciones de la pandemia y su impacto sobre los trabajadores de la salud han sido motivos de detenciones y persecuciones, en especial a dirigentes del gremio de la salud.

### ***Derechos violados en los procesos de criminalización***

El levantamiento de información realizado para este estudio arrojó un total de 51 casos de criminalización que involucraron a 138 trabajadores. En dos de los casos hubo un número no determinado de afectados. Los casos abarcaron a 124 hombres (90%) y 14 mujeres (10%).

La mayoría de los casos corresponde a trabajadores y trabajadoras de empresas del ámbito público; y dentro de estas, a dos sectores fundamentales para la vida económica del país: la estatal petrolera Petróleos de Venezuela (PDVSA) y la empresa Ferrominera del

Orinoco, que forma parte de las empresas básicas del Estado del sector siderúrgico, ubicada en la región de Guayana (estado Bolívar).

**Cuadro 5**  
**Distribución de casos por ámbito**

<b>Sector</b>	<b>Número</b>	<b>%</b>
Sector público	47	92
Organización social	2	4
Sector privado	2	4
<b>Total</b>	<b>51</b>	<b>100</b>

El 84% de los casos mapeados se concentra entre los años 2018 y 2020, de forma consistente con el incremento de la conflictividad a partir de 2018.

Los derechos individuales más violados en relación con las formas de criminalización son, en primer lugar, la libertad personal, seguido del debido proceso y la integridad física y psicológica. Otros derechos violados son: honra, manifestación pacífica, libertad de expresión, seguridad personal y vida.

**Cuadro 6**

### **Derechos violados en el marco de la criminalización de trabajadores (2015-2020)**

<b>Derechos violados</b>	<b>Número de casos</b>	<b>% sobre el total de casos levantados</b>
Libertad personal	48	94
Debido proceso	23	45
Integridad personal	12	25,5
Libertad de expresión	6	12
Honra	3	6,3
Manifestación pacífica	3	6,3
Seguridad personal	2	4,2
Vida	1	2,1

### ***Derecho a la libertad personal***

Las detenciones arbitrarias se produjeron en 48 (94%), de los 51 casos mapeados. Estas detenciones suelen ocurrir en los lugares de trabajo, ya sea en el marco de actividades de protesta o con posterioridad a estas, así como durante las jornadas laborales, por ejemplo, durante las horas de almuerzo, lo que pudiera suponer una intención “aleccionadora” para otros trabajadores. En particular en las grandes empresas del Estado, esta ha sido una práctica reiterada.

En varias ocasiones, los trabajadores han sido apresados después de haber sido convocados a oficinas de sus jefes, y en ellas funcionarios de algún cuerpo de seguridad los esposan y los trasladan, sin mayor información, al lugar de reclusión. Es el caso de Rodney Álvarez, trabajador de Ferrominera, esposado en la oficina a la que había sido llamado, encapuchado y trasladado en un helicóptero al lugar de detención. Las detenciones también han ocurrido en viviendas de los trabajadores, generalmente en horas nocturnas, acompañadas en algunos casos de allanamientos.

De los 48 casos que se reportan como detenciones arbitrarias, 35% permanecen bajo medidas sustitutivas de libertad, fundamentalmente bajo régimen de presentación ante tribunales; 25% se encuentran privados de libertad de forma preventiva a la espera de juicio; 16% fueron detenciones de corta duración y tuvieron como desenlace la libertad

sin cargos. Apenas una persona se encuentra sentenciada de manera firme.

En el mes de agosto de 2020, en el marco de las medidas especiales adoptadas por el presidente Maduro para propiciar el diálogo nacional, fueron liberadas por decreto presidencial<sup>34</sup> cinco de las personas reseñadas en este estudio, entre ellas el dirigente sindical Rubén González, secretario general de Sintraferrominera.

### ***Derecho al debido proceso***

#### **Retardo procesal**

En la mayoría de los casos levantados para este estudio, el aparato de justicia ha actuado de manera parcializada en contra de los trabajadores y de forma poco celer. El retardo procesal se expresa en el diferimiento constante de audiencias y el cambio intempestivo de jueces o fiscales, que deviene en mayores retrasos procesales, puesto que los nuevos encargados deben comenzar a conocer el caso. El más emblemático lo constituye el de Rodney Álvarez, quien lleva diez años privado de libertad, nueve de los cuales transcurrieron sin que se haya abierto juicio<sup>35</sup>. En el caso del trabajador Otoniel Ramos de Corpoelec, este denunció que las audiencias se difirieron en más de once oportunidades. En el caso de los controladores aéreos, las audiencias preliminares han sido diferidas en siete oportunidades, situación que configura vulneración del debido proceso, pues se excede con creces los lapsos

34 Decreto nro. 4.277, mediante el cual se concede indulto presidencial a las ciudadanas y ciudadanos que en él se mencionan. Gaceta Oficial extraordinaria nro. 6569 de fecha 31 de agosto de 2020.

35 El día 4 de noviembre de 2020, luego de nueve años y cuatro meses de haberse producido su detención, se realizó la Audiencia de Apertura de Juicio de Rodney Álvarez, en lo que parece ser una reactivación judicial del caso.

contemplados para la privación preventiva de libertad, sin que sus juicios hayan avanzado.

Los trabajadores petroleros detenidos en el marco de las investigaciones por corrupción en el mes de marzo de 2020, denunciaron que, para septiembre de 2020, 24 marinos subalternos se mantenían privados de libertad tras el diferimiento en reiteradas oportunidades de las audiencias preliminares que debían dar inicio a sus procesos judiciales.

### **Derecho a la defensa**

El derecho a la defensa se ha visto obstaculizado en varios casos por la imposibilidad de los abogados defensores de acceder al expediente y de estar presentes en las audiencias que se convocan de forma imprevista sin ser notificados. En el caso de Ulvys Ramírez, trabajadora de PDVSA detenida (y meses más tarde liberada bajo régimen de presentación), se produjo su traslado hasta el Tribunal 20 de Control para la audiencia de presentación sin la presencia de su abogada defensora, quien no fue notificada. Igual sucedió en el caso de Guillermo González, quien conoció los delitos que se le imputaron en ausencia de sus abogados.

### ***Derecho a ser juzgados por sus jueces naturales***

Al menos dos casos han cursado frente a la jurisdicción militar. El de Rubén González de Sintraferrominera (ya liberado por indulto presidencial) y Omar Escalante de Fetra-carabobo, en abierta contravención a las disposiciones vigentes sobre el debido proceso,

que establecen que toda persona debe ser juzgada por sus jueces naturales.

### ***Traslados a lugares de reclusión alejados y pérdida de derechos laborales***

En varios casos se ha trasladado a los trabajadores privados de libertad a lugares de reclusión muy alejados de sus lugares de residencia, en otras entidades federales, lo que obstaculiza su proceso de defensa y también la visita de sus familiares, debido a los costos que supone el traslado y a las dificultades de movilidad que atraviesa el país. Por otro lado, muchas de estas privativas de libertad han tenido como desenlace el despojo de los salarios y beneficios contractuales de los trabajadores y sus familias, aun cuando no se haya producido ningún tipo de decisión judicial, hecho que supone la desprotección de familias enteras cuyo sustento depende de los ingresos del trabajador detenido.

### ***Derecho a la integridad física***

En al menos doce casos, las detenciones estuvieron acompañadas de torturas y malos tratos, incomunicación, amenazas y amedrentamiento. Se han expresado en golpes, asfixia y aislamiento en lugares cerrados. En los casos de Alfredo Chirinos y Rodney Álvarez, las torturas han tenido como objeto presionar para que se declararan culpables, ofreciendo beneficios procesales a cambio de esta declaración de culpabilidad. En ambos casos las víctimas de tortura se negaron a declararse culpables de hechos que no cometieron.



La incomunicación de los detenidos ha sido muy frecuente, tanto en los primeros momentos de la detención, en los que no se informa a los familiares del lugar de reclusión o no se les permite acceder a ellos, como a lo largo de la situación de privación de libertad.

Los lugares de reclusión constituyen espacios donde existe mucha inseguridad, no se cuenta con condiciones adecuadas de higiene y alimentación, y algunos de los detenidos (caso Rodney Álvarez) han sufrido agresiones que les han dejado lesiones de por vida.

Ángel Sequea, trabajador de Corpoelec, detenido el 1 de marzo de 2019 por funcionarios del SEBIN, bajo acusaciones de robo de material estratégico, murió cuando se encontraba detenido en una celda del CICPC, el 9 de marzo de ese año, en un supuesto motín. Sus familiares denunciaron que había muerto en su celda, mientras que la Fiscalía indicó que, según el acta de defunción, la muerte había ocurrido a causa de asfixia por estrangulamiento.

#### **4. Judicialización de los casos**

La judicialización de los trabajadores detenidos se basa en múltiples tipos penales contemplados en diferentes instrumentos de la legislación vigente. En especial, llama la atención el uso de un marco legal relativamente nuevo: la Ley Constitucional contra el Odio, por la Convivencia Pacífica y la Tolerancia (LCOCP), promulgada en noviembre de 2017, con posterioridad a los graves episodios de violencia política que afectaron

al país en ese año. Esta ley, que tiene como propósito declarado promover la diversidad de opiniones y la tolerancia hacia ellas, está siendo paradójicamente aplicada para criminalizar la disidencia y la protesta en el ámbito de las luchas, prueba de esto es que se manifiesta en el 23% de los delitos imputados. En su artículo 20 establece como medida sancionatoria una pena de prisión que puede oscilar entre diez y veinte años.

En el 53% de los 32 casos que continúan judicializados correspondientes a este mapeo, la medida tomada ha sido la prisión preventiva de las y los trabajadores, incluso en aquellos casos que cumplen los supuestos para el juzgamiento en libertad. Solo en un caso, como ya se dijo, existe sentencia firme.

Ha sido muy frecuente que los delitos imputados no tienen fuerza probatoria en los expedientes levantados. En especial destacan los delitos de terrorismo en casos como el de los controladores aéreos, no existe prueba alguna de que hayan tenido intenciones de causar daño; o en los delitos de asociación para delinquir en los que no consta que hayan coparticipado en delito alguno. En algunos casos ha sido tan evidente la falta de pruebas, que han sido desestimados algunos delitos en la audiencia preliminar, como los delitos de terrorismo y asociación para delinquir en el caso de los gerentes de PDVSA Alfredo Chirinos y Aryenis Torrealba.

La actuación del aparato judicial para criminalizar las luchas de los trabajadores no se circunscribe solamente a la imputación de delitos a trabajadores. También se evidencia

la adopción de medidas judiciales para frenar los procesos de luchas internas, como la formulación de amparos o medidas cautelares en contra de huelgas o paralización de actividades; o medidas jurídicas que desconocen directivas sindicales electas por sus bases. Es el caso ya mencionado de la empresa procesadora de Café Fama de América, objeto, por parte de un Juzgado Agrario, de medidas cautelares innominadas de aseguramiento de la producción dirigidas a los directivos del sindicato, medidas que establecieron que cualquier acción para la interrupción agroindustrial sería tomada como desacato. Igualmente, frente a las convocatorias a huelga que ha realizado Sintraferrominera, los directivos de la empresa han introducido recursos de amparo ante tribunales de la región, los cuales han prohibido a la dirigencia sindical acceder a la empresa, debilitando con ello la conducción de la huelga.

## 5. Cuerpos de seguridad actuantes

Los organismos de inteligencia tanto civiles como militares han pasado a tener un papel protagónico en la persecución y detención de los trabajadores en este período. La Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM) constituye el organismo que con mayor frecuencia actuó en la detención o persecución de trabajadores (41% de los casos), seguido del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC) (19% de los casos), y del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN) (15% de los casos). También se evidenció en menor proporción la actuación

conjunta de varios de estos organismos de seguridad.

La militarización de las empresas estratégicas ha favorecido la presencia de funcionarios de organismos de seguridad fuertemente armados que actúan a instancias de las directivas de las empresas. Se refieren situaciones en las que los funcionarios entran a las instalaciones de las empresas exhibiendo sus armas, irrespetando normas de seguridad. Un caso ocurrido en este lapso fue el ya mencionado de la empresa estatal de Café Fama de América. De acuerdo a versiones de prensa: “Los uniformados entraron a las instalaciones de la planta con armamento, incumpliendo con las normas de seguridad laboral y realizando un procedimiento de manera sospechosa ya que llegaron finalizando el turno de trabajo y duraron varias horas en nuestras instalaciones”.<sup>36</sup>

El hecho de que más del 70% de los cuerpos de seguridad actuantes pertenezca a organismos de inteligencia o investigación penal y una menor proporción sea de cuerpos encargados de control del orden público, demuestra que los mecanismos de represión de las luchas de los trabajadores es más selectivo que generalizado; intervienen en los niveles estratégicos de estas luchas, como por ejemplo, en los ámbitos de las direcciones sindicales o de los procesos de discusión de contratos colectivos, y no en protesta de calle, lo que marca una diferencia con el pasado.

Dirigentes sindicales también denuncian que ha venido tomando forma el uso, por parte

36 <https://elestimulo.com/elinteres/trabajadores-de-cafe-fama-de-america-denuncian-irregularidades/>

del Gobierno y del partido PSUV, de trabajadores que cumplen el papel de controlar y evitar las protestas al interior de las empresas, especialmente las relacionadas con paralización de actividades:

... la instauración de los “cuerpos combatientes”, que no es otra cosa que convertir a trabajadores para que actúen casi literalmente como “policías” del Estado en las empresas. Se les conforma como destacamentos auxiliares de las FF.AA. dentro de los lugares de trabajo, para “garantizar la operatividad de la empresa ante cualquier circunstancia”, recibiendo entrenamiento de los militares y respondiendo a su estructura de mando. Convirtiendo a tales “milicias” en un componente más de las Fuerzas Armadas.<sup>37</sup>

En recientes protestas de calle se ha visto la actuación de civiles identificados como Cuadrillas de Paz (CUPAZ), a quienes se señala de pertenecer a la militancia del PSUV y quienes han actuado disuasoriamente, en algunos casos de forma violenta, en el marco de estas protestas.<sup>38</sup>

#### **IV. Represión a sectores campesinos en lucha por la democratización de la tierra**

La criminalización de la población campesina que lucha por su derecho a la tierra y a producir en condiciones dignas, ha venido

creciendo en el marco de la recuperación de espacios por parte del latifundio, en particular desde 2017. Se presentan, en este apartado, los principales patrones identificados sobre la criminalización de la población campesina, precedido de un breve contexto.

##### **1. Algunos elementos de contexto**

En enero de 2016 el Ejecutivo lanzó una propuesta económica denominada Agenda Económica Bolivariana que para el caso del sector agroalimentario significó un viraje en la política que hasta ese momento venía implementando. Se describe aquí el modo en que la política agraria ha implicado un fortalecimiento de los sectores militares y del agronegocio, al mismo tiempo que la pérdida del protagonismo de los sectores campesinos. Esta realidad se expresa en una disminución significativa de los rescates y expropiaciones de tierra, y en general del apoyo a la producción campesina, así como en aumento de los desalojos y represión a los sectores campesinos en lucha por el acceso a la tierra.

La Agenda Económica Bolivariana estuvo conformada inicialmente por 14 motores económicos, el primero de ellos destinado al tema agroalimentario. El equipo para impulsar este motor estuvo integrado por el ministro para la Agricultura y Tierras, Wilmar Castro Soteldo, y los presidentes de la Confederación de Asociaciones de Productores Agropecuarios (Fedegro) y de la Federación de Asociaciones de Cañicultores de

37 <https://www.laizquierdadiario.com/Estado-chavismo-y-represion-sobre-la-clase-obrera-en-Venezuela>

38 <http://www.laizquierdadiario.com.ve/Repudiamos-accionar-de-parapoliciales-de-CUPAZ-y-UTC-PSUV-contra-activistas-de-izquierda-y-exigimos>

Venezuela (Fesoca), Antonio Pestana y José Ricardo Álvarez, respectivamente.<sup>39</sup>

Wilmar Castro Soteldo asume el Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras en enero de 2016, sucediendo a Iván Gil. Las dificultades enfrentadas por el pueblo venezolano durante el año anterior para acceder a alimentos de primera necesidad, como consecuencia del desabastecimiento programado y la alta especulación en el precio de los mismos, convirtió el tema alimentario en la primera necesidad sentida para la mayoría de la población, lo que en gran medida explica que este tema sea el primer punto en la iniciativa económica impulsada por el Gobierno nacional. Llama la atención, sin embargo, que dentro de la conformación de actores para impulsar este motor destaquen dos presidentes de los gremios de la agroindustria del país y no se hubiera incluido la participación de las comunas agrícolas y demás formas de organización del movimiento campesino.

En febrero de 2016, con el propósito de potenciar el motor agroalimentario de la Agenda Económica Bolivariana, el Gobierno nacional activó el Plan Nacional Bicentenario Ezequiel Zamora, y en julio la Gran Misión Abastecimiento Soberano. Ambas iniciativas orientadas a aumentar la participación de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB) en el sector agroalimentario.

El Plan Nacional Bicentenario Ezequiel Zamora, elaborado por el Comando Estratégico Operacional de la FANB, tiene como propósito potenciar la producción agroalimentaria en las 99 Áreas de Defensa Integral (ADI) de la FANB. De acuerdo con la información suministrada por el Presidente durante su lanzamiento, el plan abarca 470.569 hectáreas, la activación de 97 unidades de producción socialista agroalimentaria en unión cívico-militar, 195 casas de cultivo, dos fundos zamoranos, 114 granjas piscícolas y 66 granjas camaroneras.<sup>40</sup>

Este plan, en palabras del presidente Nicolás Maduro, es resultado del interés de la FANB por integrarse a los 14 motores de la Agenda Económica Nacional Bolivariana, y especialmente al motor agroalimentario, para contrarrestar las consecuencias de la guerra económica, y “está pensado para la incorporación de vastos sectores de la tierra venezolana a producir para una Venezuela potencia”.<sup>41</sup>

En esa misma línea, pocos meses después, se creó la Gran Misión Abastecimiento Soberano. Según el artículo 1 del Decreto nro. 2367, publicado en la Gaceta Oficial nro. 40941 del 11 de julio de 2016, tiene el propósito de potenciar el sistema productivo nacional desde las bases del Poder Popular y la unión cívico-militar, y garantizar a toda la población la disponibilidad de alimentos, medicinas y productos para la higiene personal y aseo del hogar.

39 <https://www.telesurtv.net/news/El-impulso-economico-del-motor-Agroalimentario-de-Venezuela-20160218-0060.html>

40 <https://www.telesurtv.net/news/Nicolas-Maduro-activa-Plan-Nacional-Bicentenario-Ezequiel-Zamora-20160227-0032.html>

41 <https://www.youtube.com/watch?v=AnCDwg2AYq8>

Con relación al papel que juega la FANB en esta Gran Misión, en el segundo párrafo del mismo artículo 1 del decreto de creación se establece:

La unión cívico militar implica el aprovechamiento de la capacidad operativa de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana en todo el territorio del país, su organización y disciplina, en actividades y tareas de apoyo al abastecimiento nacional de productos estratégicos para la garantía de los derechos a la alimentación y la salud de los venezolanos y las venezolanas, así como la protección y resguardo de los bienes y servicios afectos a dichas actividades, en aplicación del principio de corresponsabilidad en la defensa de la seguridad de la nación fundamentada en el desarrollo nacional integral, en el cual la Fuerza Armada Nacional Bolivariana debe participar activamente.<sup>42</sup>

Para implementar esta política se designa al ministro para la Defensa, (G/J) Vladimir Padrino López, bajo la instrucción del presidente de la república a todos sus ministros de quedar bajo su mandato y el de Padrino López.<sup>43</sup>

Al año siguiente, en el 2017, se creó Agrosur, un conglomerado que tiene por objetivo la orientación, planificación, ejecución, y fines en la producción, industrialización, comercialización y financiamiento, de bienes y servicios

agrícolas<sup>44</sup>; y se designó al vicealmirante Reinaldo Castañeda como su presidente.

Este conglomerado con tan amplias funciones se integra, según su ley de creación, por las empresas públicas, las organizaciones del Poder Popular y las empresas privadas del sector agrícola que el ministro de Agricultura y Tierras indique (artículo 3, Ley Constituyente que crea el conglomerado Agrosur). No existe información disponible sobre quienes la integran actualmente.

A comienzos del año 2018 continúa el fortalecimiento de la participación de la FANB en el sector agroalimentario: se le concede control sobre la distribución de alimentos estratégicos, como arroz, lácteos y azúcar; tareas para las que se designó a dos generales de brigada como coordinadores del sector lácteo y del azúcar, y a un vicealmirante como presidente de Agropatria y Agrofanb.

A la par que se consolida el poder de las FANB y la empresa privada en el sector agroalimentario, los sectores campesinos denuncian el aumento, durante los dos últimos años, de desalojos y de represión a sus luchas por la democratización de la tierra, así como escasez y altos precios de semillas y demás insumos para la producción agrícola.

El presidente Nicolás Maduro, con ocasión de la detención de 32 campesinos en El Vigía, estado Mérida, en el contexto de un desalojo, en fecha 16 de marzo de 2018, se

42 Artículo 1, Decreto 2367 de 2016, publicado en Gaceta Oficial nro. 40941 del 11 de julio de 2016.

43 <http://www.mpppst.gob.ve/mpppstweb/index.php/2016/07/20/conozca-en-detalle-la-gran-mision-abastecimiento-soberano-y-seguro/>

44 Artículo 1, Ley Constituyente que crea el conglomerado Agrosur.

pronunció en defensa de los sectores campesinos prohibiendo expresamente los desalojos, y ordenó a la Asamblea Nacional Constituyente investigar el hostigamiento hacia los campesinos por parte de los cuerpos de seguridad del Estado.

Creo en la palabra de una campesina más que en la de cualquier burócrata. Prohíbo los desalojos a la comunidad campesina. El que se convierta en cómplice de terratenientes y use la fuerza pública para desalojar lo pongo a la orden de la justicia. ¡Basta ya!

(...)

Le he pedido a la Asamblea Nacional Constituyente que se abra una investigación y en 15 días se me dé un informe de los desalojos ilegales, represivos, de la que ha sido víctima el movimiento campesino en las últimas semanas en varios estados del país.

(...)

Al que yo descubra que está en pactos con terratenientes y utiliza la fuerza pública para perseguir y desalojar como pasó en El Vigía, tenga la seguridad que lo pongo a la orden de la justicia y lo boto de la Revolución, del Gobierno. Quedan prohibidos los desalojos. Ya basta de vagabundería y de complicidad con los terratenientes. Ya basta. Esta no es una Revolución cómplice de los terratenientes, esta es una Revolución de los campesinos, de la justicia.<sup>45</sup>

En la misma alocución, el Presidente llamó a los sectores campesinos a revisar los planes productivos para aprobar los recursos que permitieran repotenciar la producción agrícola en las tierras campesinas, y designó al ministro de Agricultura y Tierras, Wilmar Castro Soteldo, y al ministro para Comunidades y Movimientos Sociales, Aristóbulo Istúriz, para esa tarea.

Ni ese gesto presidencial ni otros posteriores fueron suficientes para detener las agresiones contra el sector campesino. Pocos meses después, el presidente de la república volvió a exigir una investigación exhaustiva en torno a denuncias de los sectores campesinos relacionadas con el sobreprecio en la venta de semillas de maíz y el hostigamiento por parte de los cuerpos de seguridad del Estado. El pronunciamiento se dio con ocasión de los hechos ocurridos en la comuna El Maizal a finales del mes de mayo, donde funcionarios de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) intentaron decomisar insumos necesarios para la siembra, que los comuneros se vieron obligados a adquirir por fuera del mercado regulado que controla Agropatria.

A estas denuncias se sumó en el mes de julio la Marcha Campesina Admirable. Se trató de una iniciativa impulsada por un grupo de campesinas y campesinos que se trasladaron a pie desde Guanare, estado Portuguesa, hacia Caracas, con el propósito de plantear directamente al presidente de la república las diferentes problemáticas que aquejan a las familias campesinas y proponer soluciones, así como exigir ser reconocidos como actores principales de la política agrícola.

45 <http://www.inti.gob.ve/2018/09/26/maduro-prohibo-totalmente-los-desalojos-a-las-comunidades-campesinas/>

Durante el recorrido, que tuvo una duración de veinte días, se sumaron campesinas y campesinos de otros estados del país que se sintieron convocados por las demandas de la marcha. Dentro de las principales problemáticas denunciadas estaban: la corrupción dentro de las instituciones; la criminalización de las luchas campesinas; el sicariato y la impunidad asociada al mismo; la falta de financiamiento a la producción campesina; y los desalojos ilegales y violentos.

... la corrupción, indolencia, incapacidad de muchos funcionarios dentro de las instituciones; también es la situación que vivimos en los campos como es la inseguridad, criminalización de la lucha, asesinatos de nuestros compañeros, los dos compañeros que eran de Portuguesa que fueron asesinados en el Hato Palo Quemado en el estado Barinas (...) la falta de financiamiento por parte de los entes crediticios, en este caso también los insumos que no fueron financiados a los pequeños campesinos, de 1 a 10 hectáreas.

(...)

La criminalización de la lucha, todo lo que está dentro de los predios que están siendo desalojados; igualmente antier sucedió en El Chavelo en el estado Barinas, fueron desalojados los compañeros de manera brutal y sacados de sus tierras.

(...)

Ayer le decíamos al fiscal, casos como esos se los íbamos a pasar descritos por estado para ver que los casos no llegan ni al 30% a los que se le haya dado respuesta, hay casos ya de 350 compañeros muertos y nunca se le ha dado respuesta.<sup>46</sup>

Los reclamos realizados por quienes lideraron la Marcha Campesina fueron apoyados por algunos dirigentes políticos dentro del chavismo, quienes además hicieron referencia al trato preferencial que reciben los representantes del agronegocio en las políticas agrarias del Gobierno. Así se pronunció la constituyente María Alejandra Díaz:

La red de poder real privado ha penetrado instancias y niveles institucionales para criminalizar, destruir, desalojar y reducir centros productivos de pequeños propietarios y campesinos retrogradando logros constitucionales; tecnócratas actuando como agentes de Bayer y Monsanto, criminalizan al pequeño productor desde el paradigma de la agroindustria privada y la agricultura de precisión, es una maquinaria de guerra contra la población rural productiva: geometría de la ocupación hostil y depredadora.<sup>47</sup>

A su arribo a Caracas, el presidente Nicolás Maduro recibió a la Marcha Campesina, y como resultado del diálogo entablado instruyó organizar cinco mesas de trabajo para abordar sus principales demandas: 1) Rescate

46 <https://www.tatuytv.org/entrevista-marcha-campesina-admirable-cuando-se-asumen-estos-retos-no-se-es-un-solo-individuo-sino-un-colectivo/>

47 <http://www.portalalba.org/index.php/articulos/politica-democracia/oligarquia/17405-restauracion-latifundista>

y regularización de la tierra; 2) Resolver los casos de criminalización y judicialización de las luchas campesinas; 3) Impulsar un Plan Productivo Nacional que tenga como protagonista a los sectores campesinos comuneros; 4) Combatir el sicariato campesino y la impunidad asociada al mismo; y 5) La organización del congreso nacional campesino. Como responsables por parte del Gobierno nacional designó al presidente de la Asamblea Nacional Constituyente, Diosdado Cabello, y a la vicepresidenta ejecutiva, Delcy Rodríguez.

Se instalaron cuatro mesas de trabajo y se postergó la quinta. Después de varias semanas con muy poco avance, algunos integrantes de la marcha decidieron iniciar una huelga de hambre, levantada a las pocas horas con el compromiso por parte del Gobierno nacional de dar cumplimiento a los acuerdos realizados.

Algunos campesinos permanecieron en Caracas varios meses impulsando el cumplimiento de los compromisos adquiridos por parte del Gobierno, mientras la mayoría volvió a su tierra. El esfuerzo realizado por la Marcha Campesina Admirable y las demandas planteadas al Gobierno nacional convirtieron esta iniciativa en un referente político muy importante para el chavismo popular, del cual nació la Plataforma de Lucha Campesina.

A las pocas semanas de la llegada de la marcha a Caracas, el ministro de Agricultura y Tierras planteó, en su programa “Cultivando Patria” nro. 99, que en Venezuela es necesario cambiar el modelo económico para

potenciar el sistema productivo nacional, con la burguesía nacional como protagonista de la política. En su propuesta, el papel histórico de la política agraria no lo asumen los sectores campesinos y comuneros, como lo trazó el comandante Chávez, sino una “burguesía revolucionaria”:

... la burguesía nacional está llamada a asumir el papel histórico, no de gananciero, con estrechez de visión, sino como un elemento de la sociedad transformador, productivo, aglutinador, que eleve los estadios de vida de nuestra sociedad a otros niveles, junto al Gobierno y junto al pueblo.<sup>48</sup>

Se trata, en palabras del ministro Castro Soteldo, de construir una “alianza perfecta” entre la burguesía transformadora, el pueblo y el Gobierno nacional. Según él, “allí puede estar la fórmula mágica”, y para ello del lado del Gobierno se han eliminado todas las trabas que dificultaban su avance:

... del lado del Gobierno se han hecho todos los esfuerzos de diálogo, en primer lugar, de relacionamiento directo, de facilitación de procesos, de carteras de créditos dirigida, de búsqueda de alianzas internacionales en los grandes mercados, de prácticamente apertura de todas las trancas que habían para el avance, la inversión incluso. Aquí hubo una inversión del Estado, se ralentizó, después vino una inversión privada y la rescató y está trabajando de manera mixta.<sup>49</sup>

48 <https://youtu.be/cIdk2GQ16e8>

49 <https://youtu.be/cIdk2GQ16e8>



En 2019 las campesinas y los campesinos articulados en la Plataforma de Lucha Campesina denunciaron el poco avance en el cumplimiento de los acuerdos derivados del encuentro con el presidente Nicolás Maduro durante el año anterior, así como una serie de señales que, según ellos, indican una voluntad de restauración del latifundio. Uno de los voceros de la Plataforma lo denuncia en los siguientes términos:

... Comienzan a darse algunos atisbos de restauración del latifundio, donde se empiezan a entregar algunos predios, en base a la política de alianzas a ciertas empresas privadas, bajo la justificación de que el Estado no tiene los recursos para producir, pero tampoco los campesinos tienen las condiciones para hacerlo, entonces en teoría serían los privados los que tendrían las condiciones materiales, logísticas, y de partisaje para poner en producción estos predios.<sup>50</sup>

A finales del mes de junio de 2019, y ante el recrudecimiento de las problemáticas denunciadas por los sectores campesinos, integrantes de la Plataforma de Lucha Campesina comenzaron una vigilia en las Instalaciones del Instituto Nacional de Tierras (INTI) exigiendo el cumplimiento de los acuerdos alcanzados con el presidente de la república en 2018, y cuestionando el desempeño de la dirigencia al frente de la política agraria.

La nueva movilización de estos sectores campesinos despertó importantes solidaridades

por parte del movimiento popular caraqueño, que acompañó la vigilia y participó en asambleas que discutieron las problemáticas del campo y del país. A diferencia del apoyo obtenido por parte de estas organizaciones y movimientos políticos de la ciudad, Nicolás Maduro Guerra, dirigente político e hijo del presidente de la república, tildó de mafias campesinas a los sectores que cuestionaban el desempeño del presidente del INTI, y cerró filas en su defensa<sup>51</sup>. Hasta la fecha la mayoría de las demandas de la Marcha Campesina Admirable permanecen incumplidas.

En uno de los últimos balances, Arbonio Ortega, uno de los voceros de la Marcha, dijo que la única mesa en la que se cumplió un 38% de lo acordado fue la de tierras. A esta cifra, con el pasar de los días, se debe descontar parte de ese porcentaje, ya que el INTI ha revocado algunos de los títulos previamente entregados a organizaciones campesinas.<sup>52</sup>

Además de algunos predios, el Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, a través de una figura denominada “alianzas estratégicas”, continuó entregando al sector privado el control de plantas y empresas que hasta ese momento eran del Estado, con el propósito, según palabras del ministro, de potenciar el aparato productivo nacional bajo un nuevo modelo de gestión que garantice los bienes y servicios básicos a la población, en el contexto de bloqueo que pesa sobre nuestro país. La página oficial de

50 <https://www.tatuytv.org/el-movimiento-campesino-sigue-en-pie-de-lucha/>

51 <https://gerojasp.wordpress.com/2019/07/25/las-mafias-campesinas-de-nicolas-maduro-guerra/>

52 <https://utopix.cc/pix/la-marcha-campesina-admirable/>

la Gobernación del estado Guárico aporta datos sobre ese proceso de privatización en su territorio:

... ya están activas 27 unidades de producción, entre empresas y unidades agropecuarias, a través de convenios y alianzas estratégicas entre el Gobierno y el sector privado: 17 unidades de producción en pleno funcionamiento al 100%, mientras que 10 están en proceso de recuperación.

Estas unidades productivas se están activando con los parámetros de un nuevo modelo de gestión eficiente y eficaz, mediante alianzas estratégicas del Estado bolivariano con los productores, e incluyendo a los trabajadores en alianzas estratégicas.<sup>53</sup>

La alianza estratégica incluye financiamiento del Estado para la producción. Así lo explicó el ministro de Agricultura y Tierras con ocasión de la reactivación, junto con la empresa privada, de la planta procesadora de harina precocida Chaguaramas ubicada en el estado Guárico:

... la Planta trabajará en tres áreas específicas como la producción en conjunto con alianzas estratégicas a través de las cuales se ha establecido un plan de siembra de 2.500 hectáreas (...) trabajaremos en punto y círculo de la planta, queremos financiar a los productores con materia prima que será arrimada a la planta para luego ser procesada.<sup>54</sup>

A diferencia del apoyo que reciben los sectores militares y del agronegocio, los campesinos denuncian los mínimos recursos obtenidos por la Plataforma de Lucha Campesina durante el 2019 para la producción campesina:

... para este año se presentó un plan de siembra de 37 mil hectáreas, de las cuales 12 mil fueron aprobadas. Sin embargo, solo se recibieron semillas para 5000 hectáreas, e insumos apenas para 1750 hectáreas. Esta realidad se extiende a comunas agrarias y miles de pequeños productores, que sin embargo producen el 70 por ciento de los alimentos que se consumen en Venezuela.<sup>55</sup>

Durante el año 2020 estas tendencias de la política agraria impulsadas desde el Gobierno nacional se mantuvieron y profundizaron, mientras los sectores campesinos siguieron avanzando en su proceso de organización y lucha.

En el caso de la Plataforma de Lucha Campesina, en el mes de enero convocó a una asamblea nacional, que contó con la participación de más de 450 campesinas y campesinos de todo el país. La asamblea tuvo lugar en los predios de Bolívar La Bolivariana, un rescate de tierra que se ha convertido en referencia de lucha de los procesos por la democratización de la tierra. La reunión tuvo como propósito hacer un balance del trabajo realizado durante el año anterior, así como definir las líneas de acción para el nuevo

53 [http://guarico.gob.ve/pagina\\_oficial/?p=11190](http://guarico.gob.ve/pagina_oficial/?p=11190)

54 <http://prensamat.blogspot.com/2019/05/planta-procesadora-de-harina-precocida.html>

55 <https://www.tatuytv.org/lucha-campesina-chavez-vive-la-marcha-sigue/>

año. El esfuerzo realizado por las campesinas y los campesinos fue completamente autogestionado.

Como muestra este breve recuento, las políticas agrarias priorizan el protagonismo de los sectores militares y empresariales (el agronegocio) a través de la entrega de tierra, infraestructura, semillas, insumos, etc., mientras los sectores campesinos siguen perdiendo protagonismo en la concepción e implementación de las mismas.

## **2. Principales formas de represión a las luchas campesinas (2015-2020)**

Durante el periodo comprendido entre enero de 2015 a agosto de 2020 se identificaron 98 casos de represión a sectores campesinos por parte de cuerpos de seguridad del Estado en el marco de luchas por el acceso y la democratización de la tierra.

Los casos registrados, a partir de la información disponible sobre la descripción y el contexto en el que ocurrieron los hechos, fueron agrupados en los siguientes tipos: desalojos e intentos de desalojos; detenciones arbitrarias; amenazas; sicariato; lesiones personales; y desapariciones forzadas.

Es necesario advertir que dentro de la ocurrencia de los desalojos e intentos de desalojo suelen presentarse otras violaciones a los derechos humanos: detenciones arbitrarias, amenazas, lesiones personales, etc. En esos casos el agrupamiento se realizó en el tipo “desalojos o intento de desalojo”, y allí se describirán las demás violaciones como patrones

de actuación. En los casos en que el tipo es “detención arbitraria, amenaza, lesiones personales, etc.”, se trata de hechos en los que se registraron esas acciones por fuera de un procedimiento de desalojo o intento de desalojo.

A continuación se caracterizará cada uno de los tipos de represión identificados, describiendo los patrones de actuación de los agentes del Estado violatorios de los derechos humanos de la población campesina, y se presentan datos sobre el número de casos registrados por cada uno de los años que abarca el periodo de estudio, así como su distribución según la entidad federal en la que ocurrieron.

Con relación a los datos que se presentan en esta investigación, resulta necesario aclarar que de ninguna manera pueden considerarse como la totalidad de hechos de represión sobre los sectores campesinos que se registraron en el país durante el periodo del estudio; son únicamente aquellos que fueron conocidos. Factores como la capacidad de articulación del movimiento campesino para visibilizar su lucha o el interés de los medios por cubrir la noticia, inciden en el subregistro. Pese a esta debilidad, los casos registrados permiten identificar patrones y hacer un balance de la situación de las luchas campesinas en el país.

### **2.1 Desalojos e intentos de desalojo**

Por desalojo campesino se entiende la acción de sacar por la fuerza y de manera violenta a familias campesinas que están ocupando una tierra en disputa. Esta acción

puede ser realizada por grupos de particulares armados al servicio de familias o empresas terratenientes; o por cuerpos de seguridad del Estado con participación o no de otros agentes estatales: jueces agrarios, fiscales del Ministerio Público o representantes de las oficinas regionales del INTI. Por intento de desalojo se entiende el mismo o similar ejercicio de la fuerza para sacar de manera violenta a las familias campesinas que están ocupando una tierra en disputa, pero que no logra su objetivo, y las familias logran mantenerse en la tierra pese a la represión sufrida.

Los casos registrados en esta investigación hacen referencia únicamente a los desalojos e intentos de desalojo llevados a cabo con alguna participación de los cuerpos de seguridad del Estado y otros agentes del Estado.

***a) ¿Cuántos casos se registraron durante el periodo en estudio, cuándo y dónde?***

Se registraron 22 desalojos y 12 intentos de desalojo. Esto representa un 34,6% del total de hechos identificados. En cuanto a los años en que se presentaron estos hechos, los casos se distribuyeron así:

**Cuadro 7**

**Número de desalojos e intentos de desalojo según año de ocurrencia**

<b>Hecho/Año</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>Agost. 2020</b>
Desalojo	2	1	9	4	4	2
Intento de desalojo	2	0	3	1	4	2
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>12</b>	<b>5</b>	<b>8</b>	<b>4</b>

Según la entidad federal de ocurrencia, los casos registrados se distribuyeron así:

**Cuadro 8**

**Entidad federal según número de casos registrados**

<b>Estado</b>	<b>Número de casos registrados</b>
Barinas	16
Mérida	5
Falcón	3
Guárico	2
Apure	2
Portuguesa	2
Miranda	1
Zulia	1
Lara	1
Yaracuy	1
<b>Total</b>	<b>34</b>

De acuerdo con los datos obtenidos, se observa un aumento muy significativo, especialmente de los desalojos durante el año 2017, cifra que se vuelve a elevar en 2019. Respecto a los estados con mayor incidencia de este fenómeno, llama la atención el alto número de casos registrados en el estado Barinas.

### ***b) ¿Quién da la orden?***

A partir de la información disponible en las fuentes consultadas, se puede identificar tres procedimientos que dan lugar a la activación de los cuerpos de seguridad del Estado para la realización de desalojos en contra de los sectores campesinos: orden de un tribunal agrario; orden de una autoridad política; orden de un terrateniente. Aquí se hace referencia a quienes la población campesina identifica como responsables, aun cuando en un número importante de casos estos poderes actúan coordinadamente.

#### **Orden de un tribunal agrario**

Del total de casos de desalojo, siete contaban con orden judicial, y cuatro como intento de desalojo. Las medidas que invocaron los terratenientes para obtener la orden judicial de desalojo fueron: resguardo de tierras; medidas de protección a la producción agraria; amparo constitucional por el derecho de propiedad; medida de protección agroalimentaria y del medio ambiente, entre otras.

Los sectores campesinos desalojados denunciaban que esas medidas judiciales se dictan

sin observar el procedimiento de ley, y en favor de la defensa de los intereses de los latifundistas. Así lo ilustra el caso de desalojo sufrido en el año 2015 por las familias del predio Gavilán La Chaqueta, ubicado en el estado Barinas:

Ochenta familias desde el año 2012 impulsan el rescate del predio de más de cuatro mil hectáreas, lo cual fue acordado en agosto de 2015 por el INTI. Once días después, el representante de la compañía introdujo una solicitud de medida de protección de la producción agroalimentaria y un amparo constitucional al derecho de propiedad ante el Tribunal Superior Agrario Cuarto de Barinas. El 24 de agosto de 2015 el juez Douglas Villamizar acordó el otorgamiento de la medida de protección y el amparo. Las medidas judiciales fueron el soporte para que en noviembre de ese año las autoridades del INTI declararan la nulidad de su propia medida de rescate. El 18 de diciembre, el Juzgado Superior Agrario comisionó a la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) para que practicara el desalojo de las familias asentadas, procedimiento que fue ejecutado el 24 de diciembre a partir de las seis de la mañana. El 13 de enero de este año, el INTI, ante la presión campesina, practicó una nueva inspección y la misma ratificó el carácter improductivo del hato y que el ganado que allí se encontraba no se había desarrollado en el área.<sup>56</sup>

<sup>56</sup> <http://la-tabla.blogspot.com/2016/03/dos-campesinos-presos-y-uno.html>

### **Orden de una autoridad política**

En los casos en que los desalojos ocurren por orden de una autoridad política, los sectores campesinos denuncian que la motivación está asociada a que: a) esa autoridad es funcional a los intereses de un terrateniente con quien se articula, b) quiere apropiarse directamente de la tierra. Así se evidencia en el desalojo que enfrentaron las familias del predio El Trompillo, Mérida, en 2020:

Desde el año 2012 un grupo de familias ingresó en la antigua hacienda San Miguel que se encontraba totalmente abandonada, logrando obtener el aval del Instituto Nacional de Tierras. En el lugar se encuentran entre 350 y 400 familias produciendo, que fueron obligadas a salir, luego de que funcionarios de la FAES, Guardia Nacional Bolivariana (GNB), Policía del Estado, PNB y Policía Rural, siguiendo instrucciones del comandante de la ZODI Mérida, Ferrer Sandra, la juez agraria Katherine Beltrán, el alcalde Mezin Abou y el protector del estado Jehyson Guzmán, entraran intempestivamente con la excusa de que en la zona se encontraban personas del grupo paramilitar Los Rastrojos. En la acción destruyeron cultivos e incautaron herramientas de trabajo de las/os agricultoras/es, además de arremeter contra las personas que se encontraban en el lugar. El 14 de marzo de 2020 acudieron a la sede de la alcaldía para exigir la devolución

de sus tierras, cuyo rescate cuenta con el aval del Instituto Nacional de Tierras (INTI). Isabel Granados, coordinadora del Consejo Campesino, denunció que “el desalojo es porque el alcalde dijo que cien hectáreas de esa finca le pertenecen, y el general Ferrer nos dijo que nos iban a reubicar en otra parte”, algo que no aceptarán.<sup>57</sup>

### **Orden de un terrateniente**

En estos casos, quienes actúan no tienen siquiera reparo en intentar invertir con algún tipo de forma legal el desalojo realizado, y es el poder latifundista actuando de manera directa y sin cobertura de las instituciones del Estado. Aun cuando se vale de los cuerpos de seguridad del Estado, no hay ninguna autoridad judicial o política visible que avale el desalojo. Así ocurrió en el predio El Chavero, Barinas, en 2018:

Las/os campesinas/os ocuparon las tierras del predio, luego de que funcionarios del INTI les informaran que “las tierras están ganadas”, por lo que se encontraban en la espera de una Comisión del INTI Nacional para formalizar la documentación. Sin embargo, las hectáreas son reclamadas por un supuesto dueño de nombre Carlos Linares, alias “el Manchado”, quien presuntamente utilizó a las fuerzas de seguridad adscritas a la Gobernación de Barinas para tomar el control de la zona. Campesinos denunciaron que

57 <https://utopix.cc/pix/por-la-justicia-en-el-campo-la-marcha-sigue/>

funcionarios de la policía del estado Barinas entraron en el predio de manera violenta, usando armas y perdigones contra las personas que se encontraban en el lugar, incluyendo niñas/os, dejando como saldo 11 personas heridas y la destrucción de las tiendas con todo lo que se encontraba dentro de ellas: documentos personales, ropa, celulares, camas, mosquiteros y demás enseres, también quemaron dos motos, retuvieron otras 22, y con tractores destruyeron la siembra de yuca, maíz y arroz. Durante el operativo resultó detenido el trabajador Juan Crespo.<sup>58</sup>

### c) ¿Cómo ocurren?

En la mayoría de los casos, los cuerpos de seguridad del Estado llegan a la tierra en disputa de manera intempestiva con entre 100 y 150 funcionarios. Según de quien sea la orden, los funcionarios pueden venir acompañados o no de otros agentes del Estado, de los terratenientes y de los abogados que los representan.

En la mayoría de los casos registrados, los predios en los que se practicaron desalojos o intentos de desalojo contaban con títulos de adjudicación válidos por parte del INTI. En otro número importante de casos, el título fue revocado injustamente, según denuncian las familias campesinas.

**Cuadro 9**  
**Situación jurídica del predio según tipo de hecho registrado**

Tipo de hecho	Con título de adjudicación	Con título de adjudicación revocado	Trámite iniciado sin respuesta	Sin título de adjudicación	Sin información
Desalojo	4	6	2	7	3
Intento de desalojo	5	1	2	1	3
Total	9	7	4	8	6

Estos resultados demuestran que si bien la seguridad jurídica respecto a la titularidad de la tierra es necesaria, no es suficiente para garantizar la seguridad de las familias campesinas en la tenencia y disfrute de la misma. El fortalecimiento de la articulación entre latifundistas e instituciones del Estado puede demorar la respuesta estatal o revocar el título otorgado.

En 17 de los 22 casos registrados de desalojos, y en 4 de los 12 de intento de desalojo, esto es el 71% de los casos, se presentó destrucción de cultivos, quemas de viviendas, ropa y documentos de identidad, robo de herramientas de trabajo, y envenenamiento de pozos de agua. En el caso del hatillo Gavilán La Chaqueta (Barinas) incluso llegaron a quemar la escuela:

58 <http://www.albatv.org/Policia-de-Barinas-desaloja.html>

El 31 de enero (2018), aproximadamente 150 funcionarios de la GNB y la Policía del Estado Barinas entraron al hato Gavilán-La Chaqueta, detuvieron de manera violenta a unas 60 personas del Consejo Campesino, entre ellos mujeres y niñas/os, quienes fueron desalojados de 2.000 ha productivas. Los funcionarios retuvieron motos, guadañas, motosierras y herramientas de trabajo agrícola usadas para la producción de alimentos. Asimismo habrían quemado los teléfonos, documentos de identidad de varios campesinos, los ranchos improvisados, la escuela que venía funcionando desde hacía un año y tenía capacidad para atender unos 25 niños, y además incautaron unas 300 cabezas de ganado pertenecientes al Consejo.<sup>59</sup>

Las amenazas, golpes y detenciones arbitrarias también son patrones recurrentes de actuación de los cuerpos de seguridad del Estado durante las prácticas de desalojo e intento de desalojo. De los casos registrados, en 16

(47%) se presentaron detenciones arbitrarias, y en su mayoría las personas detenidas fueron liberadas a los pocos días, sin ningún cargo judicial, o bajo una medida de presentación; en 13 casos (38%), se presentaron amenazas; y en 7 (20,5%), lesiones personales.

En la gran mayoría de los casos se reporta la connivencia de autoridades judiciales, políticas, y de los cuerpos de seguridad del Estado con los intereses de los latifundistas.

***d) ¿Cuáles son los cuerpos de seguridad responsables de estos hechos?***

El cuerpo de seguridad del Estado más señalado por la población campesina como responsable de estos hechos es la Guardia Nacional Bolivariana. La Guardia está señalada de haber participado en 18 de los 34 casos registrados, en seis ocasiones sin la participación de otros cuerpos de seguridad, y en los demás casos en operaciones conjuntas. A continuación se describen los datos reportados.

**Cuadro 10**  
**Cuerpo de seguridad del Estado responsable**

<b>Cuerpo de seguridad del Estado</b>	<b>Número de casos registrados</b>
GNB	6
GNB – Policía estatal	6
GNB – Policía estatal – FAES	1
GNB – Policía estatal – FANB	1
GNB – GAES – FANB – Policía Municipal	1
GNB – SEBIN	1
GNB – CICPC	1
Policías estatales	2
FAES	2
FAES – Policía municipal	1
FANB	2
Sin información	10
<b>Total</b>	<b>34</b>



## 2.2 Detención arbitraria

Por detención arbitraria se entiende, según el artículo 44 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), aquella que realizan los cuerpos de seguridad del Estado sin la existencia de una orden judicial válida, o sin la comisión de un delito en flagrancia que la justifique.

### a) ¿Cuántos casos se registraron durante el periodo en estudio, cuándo y dónde?

Además de los 16 casos de detenciones arbitrarias ocurridas en el contexto de los desalojos e intentos de desalojo, se registraron otras 29 detenciones arbitrarias como hechos independientes. Sumadas todas las detenciones arbitrarias realizadas, en contexto o no de desalojos, se obtiene un resultado de 45 casos, lo que quiere decir que en 45,9% de los casos de represión registrados en contra de la población campesina se presenta este tipo de violación a los derechos humanos. En cuanto a los años en que se presentaron estos hechos, los casos se distribuyeron así:

**Cuadro 11**  
**Número de detenciones arbitrarias según año de ocurrencia**

Hecho/ Año	2015	2016	2017	2018	2019	Agost. 2020	Total
Detención arbitraria	4	1	13	11	10	6	45

Según la entidad federal de ocurrencia, los casos registrados se distribuyeron así:

**Cuadro 12**  
**Entidad federal según número de casos registrados**

Estado	Número de casos registrados
Barinas	13
Lara	9
Portuguesa	5
Yaracuy	3
Mérida	3
Falcón	3
Guárico	3
Apure	2
Zulia	2
Aragua	1
Distrito Capital	1
<b>Total</b>	<b>45</b>

Igual que en el caso de los desalojos e intentos de desalojo, el año 2017 fue el que registró un mayor número de detenciones arbitrarias, y Barinas el estado en el que ocurrieron más casos.

### b) ¿Cómo ocurren?

En todos los casos registrados, las detenciones se realizaron sin orden judicial. Las principales motivaciones que dan lugar a su práctica están orientadas a favorecer los intereses de los latifundistas y se ejercen: a) como forma de represalia por un rescate de tierra realizado; b) como forma de presión a las familias que se quiere desalojar; y c) como manera de amedrentar para evitar nuevos rescates.

En esos casos, y ante la ausencia de orden judicial que justifique las detenciones, en algunas ocasiones los cuerpos de seguridad del Estado intentan dar un barniz de legalidad acusando a los campesinos de estar cometiendo un delito en flagrancia (como el porte de armas, droga, o abigeato), para lo cual llegan incluso a fabricar pruebas. La detención arbitraria de la que fue víctima en 2019 una lideresa campesina en el predio Las Ventanas, Guárico, refleja muy bien este patrón:

El 22 de agosto, alrededor de las ocho de la mañana, Paula Guillermina Lovera, de 42 años, y su nieto, de 8 años, se encontraban en su casa ubicada en el predio Las Ventanas del municipio San Gerónimo de Guayabal, estado Guárico, cuando unos sujetos vestidos de civil, identificándose verbalmente como funcionarios policiales, procedieron a detenerles de manera arbitraria e irregular. Lovera destaca que a unos 200 metros de su vivienda, estos supuestos policías dijeron haber incautado cuatro cueros de ganado, por los cuales fue acusada por abigeato. Durante los cuatro días que estuvo detenida, permaneció esposada y tratada como una delincuente.<sup>60</sup>

También acusan a los campesinos de invasión, pese a la sentencia de 2011 del TSJ que desaplicó ese delito para los conflictos agrarios, o de ocupación ilícita de áreas protegidas, en casos en los que las familias tienen, incluso, más de treinta años ocupando esas

tierras y con anterioridad a que fueran declaradas como tales. Es el caso de la comuna Minas de Buría en Yaracuy:

El 22 de febrero de 2017, alrededor de 277 familias asentadas en el Macizo de Nirgua, pertenecientes a la comuna Minas de Buría, se movilizaron contra la notificación del Tribunal Penal de Control nro. 4 de Yaracuy, en la que ocho comuneros son acusados de “ocupación ilícita de áreas protegidas naturales”. El 31 de marzo de 2017 los ocho comuneros fueron presentados ante el tribunal agrario por “desarrollar agricultura y cría de animales en las tierras donde por décadas lo han venido haciendo”, según denuncian representantes de la comuna, las detenciones forman parte de las acciones para intentar desalojar a las familias que se encuentran habitando y trabajando la tierra en terrenos en los que confirmaron no están dentro de las Áreas Bajo Régimen de Administración Especial (ABRAE).<sup>61</sup>

También se registran varios casos en que ni siquiera informan los supuestos delitos, sino que simplemente hacen las detenciones, y después de algunos días las personas son liberadas sin ningún cargo, con la condición de no volver a ingresar a las tierras en disputa.

En la gran mayoría de los casos las detenciones se realizan con un alto nivel de violencia física y simbólica: golpes, malas palabras, amenazas. Se presentaron casos, incluso, en que

60 <http://www.albatv.org/En-libertad-Paula-Guillermina.html>

61 <http://www.albatv.org/Comuneros-de-Yaracuy-en-lucha.html>

los campesinos fueron golpeados y amarrados durante el procedimiento de desalojo, para ser posteriormente liberados sin intervención de ninguna autoridad judicial. Los hechos ocurridos en 2018 en la hacienda El Paraíso, Falcón, son reflejo de este patrón de actuación:

José Gregorio Cordero y su familia trabajaron por más de cuarenta años en la hacienda El Paraíso, propiedad del ganadero y productor Edgar Ferrer, hasta que en 2009 fue asesinado. Luego de años esperando por su liquidación por todos los años trabajados y ante la falta de respuesta de los familiares del hacendado, en 2011 acudieron al INTI, entidad que luego de hacer el levantamiento técnico concretó en 2015 la adjudicación a la familia. El 23 de abril de 2018, el hermano del antiguo dueño, junto con un abogado y funcionarios policiales, entraron en la hacienda y de manera arbitraria los mantuvieron amarrados en una patrulla, mientras reventaban candados y sacaban a sus mujeres e hijos con sus ropas, incluso obligándolos a sacar de las tierras algunas reses y ovejas que estaban criando. “Nos tuvieron por más de doce horas privados de libertad, hasta que nos soltaron y obligaron a sacar de madrugada nuestros bienes y animales”.<sup>62</sup>

Resulta evidente la connivencia de los cuerpos de seguridad del Estado con los terratenientes, no solo porque ejercen la fuerza y

activan el aparato de represión en favor de sus intereses, sino porque actúan en su presencia, bajo sus órdenes, y posteriormente reciben una contraprestación económica por sus servicios, tal como ocurrió con la detención de un joven del rescate del hato Gavilán La Chaqueta en 2019.<sup>63</sup>

### ***c) ¿Cuáles son los cuerpos de seguridad responsables de estos hechos?***

El cuerpo de seguridad del Estado más señalado por la población campesina como responsable de estos hechos es la Guardia Nacional Bolivariana. La Guardia está señalada de haber participado en 24 de los casos registrados, en 17 ocasiones sin la participación de otros cuerpos de seguridad, y en los demás casos en operaciones conjuntas. A continuación se describen los datos reportados:

**Cuadro 13**

#### **Cuerpo de seguridad del Estado responsable**

<b>Cuerpo de seguridad del Estado</b>	<b>Número de casos registrados</b>
GNB	17
GNB – Policía estatal	5
GNB – CICPC	1
GNB – FANB – Policía estatal	1
CICPC	4
FAES	3
FAES – Policía municipal	1
SEBIN	2
PNB	1
Policía estatal	1
Policía municipal	1
Policías no identificadas	2
Sin información	6
<b>Total</b>	<b>45</b>

62 <https://nuevodia.com.ve/2018/06/15/mauroa-estos-campesinos-fueron-desalojados-de-una-finca-que-el-inti-les-adjudico/>

63 <http://la-tabla.blogspot.com/2020/02/corrupcion-judicial-mantiene-como-joven.html>

## 2.3 Amenazas

Por amenaza se entiende todo acto y palabra orientado a amedrentar, a causar miedo y a constreñir a la población campesina para doblegar su voluntad.

### *a) ¿Cuántos casos se registraron durante el periodo en estudio, cuándo y dónde?*

Además de los 13 casos de amenazas ocurridas en el contexto de los desalojos e intentos de desalojo, se registraron otros 14 como hechos independientes. Sumadas todas las amenazas realizadas, se obtiene un resultado de 27 casos, lo que quiere decir que en un 27,5% de las situaciones de represión registradas en contra de la población campesina, se presenta este tipo de actuación. En cuanto a los años de ocurrencia, los casos se distribuyeron de la siguiente manera:

**Cuadro 14**  
**Número de amenazas según año de ocurrencia**

Hecho/ Año	2015	2016	2017	2018	2019	Agost. 2020	Total
<b>Amenazas</b>	3	0	7	8	3	6	<b>27</b>

Según la entidad federal de ocurrencia, los casos registrados se distribuyeron así (ver cuadro 15).

**Cuadro 15**  
**Entidad federal según número de casos registrados**

Estado	Número de casos registrados
Barinas	5
Portuguesa	4
Yaracuy	4
Anzoátegui	3
Mérida	2
Falcón	2
Guárico	2
Lara	1
Apure	1
Zulia	1
Delta Amacuro	1
Mérida y Zulia	1
<b>Total</b>	<b>27</b>

Barinas sigue siendo la entidad que registra el mayor número de casos, tal como ocurrió con los desalojos y las detenciones arbitrarias. En cuanto a los años con más casos registrados, sobresalen el 2017, el 2018 y el 2020. En el caso del último año, esa cifra resulta bastante elevada tomando en cuenta que tiene corte en agosto, lo que hace presumir un incremento de la misma al finalizar el año.

### *b) ¿Cómo ocurren?*

Con irrupciones violentas en la tierra, detentando armas, destruyendo plantaciones y campamentos, profiriendo amenazas verbales de muerte hacia campesinos individualmente identificados, o generales, para quienes no abandonen la tierra en disputa. Se registraron casos de incendios de escuelas, acciones que causan un enorme daño a la comunidad y están cargadas de violencia simbólica, tal como ocurrió en 2018 en la comunidad El Esfuerzo, en el estado Portuguesa:

Personas desconocidas incendiaron la escuela rural Fabricio Ojeda, construida por las familias del Consejo Campesino, que atendía a 18 niñas/os del asentamiento campesino que desde 2008 se encuentra en el lugar. Voceros del Consejo señalan a un terrateniente como responsable del incendio e informaron que recurrentemente han recibido amenazas para que abandonen las tierras.<sup>64</sup>

Otra técnica de amenaza es realizar seguimientos en carro o motos, hacer disparos en la tierra sin herir a nadie, y difundir rumores sobre la existencia de listas de personas a quienes van a “escoñetar” y meter presas. Así lo denuncian las familias de la comuna Sectores Unidos, en Villanueva del estado Lara:

El 29 de enero de 2019, campesinas/os pertenecientes a la comuna Sectores Unidos en Villanueva, municipio Morán, Lara, iniciaron la acción de recuperación de la antigua Finca Las Lomas (conocida también como la finca FUDECO), preocupados por las consecuencias del abandono por parte de la Corporación Venezolana del Café. Más de 170 familias se dispusieron a recuperar la siembra de café y de nuez de macadamia. A solo días de la toma, una comisión de la Corporación Venezolana del Café se apersonó junto a la FAES y otros cuerpos de seguridad con la firme intención de desalojar a las/os comuneras/os, llevándose varios detenidos, quienes estuvieron más de

60 días presos sin justificación alguna, a pesar de ello no lograron su objetivo y la recuperación se mantuvo resistiendo. Desde entonces la Corporación Venezolana del Café y otros entes del Estado se han acercado con la intención de lograr el desalojo, incluso usando a terceros para tratar de intimidarles amenazándoles con la supuesta existencia de una lista de las personas que hacen parte del proceso de rescate, quienes “van a ser escoñetaos” y presos.<sup>65</sup>

El propósito de la amenaza en todos los casos registrados es infundir miedo para lograr que las familias campesinas abandonen la tierra en disputa. Esas amenazas están acompañadas, en la gran mayoría de casos, de inacción por parte de las autoridades civiles que resultan cómplices con los intereses de los latifundistas. Esta inacción se expresa en no tomar la denuncia de las amenazas, o pese a recibirla no realizar ninguna acción al respecto; y en el caso del INTI, en una dilación injustificada en los trámites para la regularización de la tierra, que se refleja en omisiones para dejar caducar las inspecciones, o no dar respuesta a las solicitudes. Tal es el caso de las familias del hato Palo Quemao en Barinas:

Un grupo de campesinos acudió a la sede del INTI en Caracas para exigir la entrega de instrumentos agrarios y denunciar el hostigamiento por parte de propietarios que se atribuyen la propiedad sin demostrarlo. Expresan

64 <http://www.albatv.org/Quemaron-escuela-del-Consejo.html>

65 <https://www.tatuytv.org/reportaje-grupo-armado-intenta-desalojar-comuneros-en-la-finca-las-lomas/>

su preocupación porque a pesar de que han logrado mantener las tierras productivas y cuentan con un proceso de articulación con las distintas fuerzas sociales, como son la milicia, las misiones, están en una situación de extrema vulnerabilidad ante la falta de concreción y dilación por parte del INTI, lo que impide, además, acceder a mecanismos de financiamiento para ampliar la producción; igualmente manifiestan que las autoridades privilegian a los terratenientes y no a los campesinos. Reclaman los campesinos, cómo los funcionarios del INTI de manera recurrente dejan caducar las inspecciones efectuadas y de esta manera retrasan que se corrija la situación.<sup>66</sup>

### c) *¿Quiénes amenazan?*

Las amenazas son realizadas por cuerpos de seguridad del Estado, por grupos de civiles armados vinculados con cuerpos de seguridad, o por grupos armados no estatales, siempre en connivencia con los terratenientes.

En cuanto al cuerpo de seguridad del Estado más señalado por la población campesina como responsable de estos hechos, es la Guardia Nacional. La Guardia está señalada de haber participado en nueve de los casos registrados, en cinco ocasiones sin la participación de otros cuerpos de seguridad; y, en los demás casos, en operaciones conjuntas. A continuación se describen los datos reportados:

**Cuadro 16**  
**Cuerpos de seguridad responsables de las amenazas**

<b>Cuerpo de seguridad del Estado</b>	<b>Número de casos registrados</b>
GNB	5
GNB – Policía estatal	1
GNB - CICPC	1
GNB – SEBIN	1
FAES	1
FAES – GNB – Policía estatal	1
FAES – Policía municipal	1
Policía estatal	1
Policía municipal	1
Sin información	14
<b>Total</b>	<b>27</b>

### 2.4 Sicariato

Por sicariato se entiende el homicidio ejecutado en contra de una persona a cambio de un pago o suma de dinero. En esta forma de represión extrema, de la que lamentablemente también son víctimas las familias campesinas, existe una persona que da la orden de asesinar y otra(s) que ejecuta(n) la acción a cambio de una contraprestación económica.

Resulta necesario advertir, respecto a los casos de sicariato que se presentan en esta investigación, que solo se registraron aquellos en los que agentes o funcionarios del Estado tuvieron algún tipo de vinculación o responsabilidad, por acción o por omisión, en la ocurrencia de los mismos, y por tal razón, el número reportado no se corresponde con la totalidad de sicarios acaecidos durante

66 <https://www.aporrea.org/desalambrar/n302754.html>

el periodo de estudio, ni identificados en las fuentes consultadas.

**a) ¿Cuántos casos se registraron durante el periodo en estudio, cuándo y dónde?**

Se registraron ocho casos de sicariato campesino en los que se logró identificar algún tipo de vínculo o responsabilidad de agentes del Estado, por acción u omisión. Esto representa un 8% del total de hechos identificados. En cuanto a los años en que se presentaron estos hechos, los casos se distribuyeron así:

**Cuadro 17**  
**Número de sicariatos según año de ocurrencia**

Hecho/ Año	2015	2016	2017	2018	2019	Agost. 2020	Total
Sicariato	0	0	0	5	2	1	8

Según la entidad federal de ocurrencia, los casos registrados se distribuyeron así:

**Cuadro 18**  
**Entidad federal según número de casos registrados**

Estado	Número de casos registrados
Barinas	4
Mérida	1
Zulia	1
Anzoátegui y Guárico	1
Mérida y Zulia	1
<b>Total</b>	<b>8</b>

Barinas es nuevamente el estado con más casos registrados, y el 2018 el año de mayor ocurrencia de estos hechos.

**b) ¿Cómo ocurren?**

En todos los casos las familias campesinas identifican a un terrateniente, de quien la persona asesinada había recibido amenazas con anterioridad; amenazas que en su momento fueron puestas en conocimiento de autoridades regionales (INTI, GNB, Ministerio Público), sin que se tomara alguna acción al respecto.

En tres de los casos registrados, la entrega de los títulos de adjudicación de la tierra en disputa aumentó la violencia de los terratenientes y desencadenó los asesinatos. En el predio La Escondida, Barinas, las familias campesinas denuncian que la actitud dilatoria por parte de funcionarios del INTI, para notificar al terrateniente la adjudicación de la tierra a los campesinos, así como la revocatoria parcial de la misma para entregar una parte de la tierra al terrateniente con quien los campesinos se estaban disputando la tierra, y de quien habían sufrido múltiples amenazas, fue la antesala del asesinato de uno de los campesinos líderes del rescate:

Desde 2014, la comunidad campesina venía denunciando que las tierras se encontraban ociosas, por lo que decidieron en 2017 iniciar el rescate. Luego, un nuevo supuesto dueño, el terrateniente Ricardo Mora, se atribuyó la propiedad de las tierras y ocupó la finca. Con la llegada de Mora empezó

el hostigamiento, las agresiones, humillaciones, las amenazas, un desalojo arbitrario y violento y la criminalización de la comunidad campesina, según había denunciado uno de los líderes del Consejo de Productores, Orlando Reyes Parra, en reiteradas ocasiones, inclusive en la reunión realizada el 24 de abril de ese año con el presidente del INTI de ese momento, Luis Soteldo. Pasado un mes de la reunión, se le hizo entrega de un título de Derecho de Garantía de Permanencia en las tierras y de la Carta de Registro Agrario del predio La Escondida al Consejo Campesino “Los Lanceros de la Pescalinera de Zamora”, quedando como responsabilidad del INTI informar de la decisión y proceder con el desalojo del terrateniente, pero nunca lo hizo. Según información del Consejo Campesino, el INTI propuso revertir en cierta medida el proceso de rescate recién concluido y entregar la mitad del fundo al terrateniente. Tampoco las instituciones consideraron las reiteradas denuncias por amenazas y los hechos de violencias que el terrateniente de manera continua venía realizando contra las familias campesinas incluso después de la entrega del título de permanencia en las tierras, tampoco las advertencias por la presencia de 15 a 20 “campo volantes” (seguridad privada) dotados de armas de alto calibre.<sup>67</sup>

En cuanto a los patrones relacionados con la ejecución del asesinato, se identifican dos

modalidades: 1) las personas son secuestradas, en algunos casos torturadas, y después el cuerpo es hallado sin vida; 2) la persona es atacada desde automóviles en movimiento, mientras la víctima se desplazaba por zonas que hacían parte de su rutina diaria.

El perfil de las víctimas es, en su mayoría, de hombres adultos, líderes de procesos de rescate de tierras. Es el caso de Orlando Parra, líder campesino promotor de la Marcha Campesina Admirable, quien fue asesinado entre el 1 y 2 de agosto de 2018 en Barinas.

En otro caso emblemático, que causó un gran repudio e indignación en el país, la víctima fue un joven de 15 años, hijo de una lideresa del rescate predio Montecarlo en el estado Mérida (2018), a quien habían amenazado con anterioridad para que desistiera de su lucha diciendo: “Te vas a arrepentir si sigues en esto”:

El predio Montecarlo, hace parte de un territorio que por años se encuentra en disputa, y son muchos los consejos campesinos que tienen años luchando para que se honre el compromiso del INTI y del presidente Nicolás Maduro de dar celeridad a cada uno de los casos y concretar la entrega de tierras que han sido denunciadas como ociosas. Esta lucha se ha caracterizado por amenazas, agresiones, atropellos, destrucción de sembradíos y viviendas, en ocasiones han sido los mismos terratenientes quienes ejecutan las agresiones. A pesar de

67 <http://www.albatv.org/Defensa-de-campesinos-asesinados.html>



que las denuncias han sido realizadas ante el Ministerio Público, no se actúa contra quienes cometen las agresiones. Así, detrás de la impunidad quedan amparados y protegidos, mientras la violencia va escalando, crecen las amenazas, la vinculación con sicarios para matar campesinos y de forma particular amenazar a líderes, como es el caso de Adelis García, importante dirigente en la zona que hace parte del proceso de construcción de la Alianza Nacional Productiva, y lideresa del rescate de tierras del predio Montecarlo. “Te vas a arrepentir si sigues en eso”, llegaron a decirle personas enviadas a su casa. El 19 de septiembre de 2018, Kender, hijo de Adelis García, se desplazaba en su moto y desde una camioneta le dispararon, asesinándolo.<sup>68</sup>

El principal objetivo del sicariato es sembrar terror entre la población campesina que está disputando una tierra, para obligar el abandono de la lucha.

De los hechos registrados, en tres casos se realizaron detenciones de personas involucradas en los hechos.

***c) ¿Cuáles son los cuerpos de seguridad y otros agentes del Estado con responsabilidad en estos hechos?***

En la gran mayoría de los casos, seis de los ocho registrados, quienes ejecutaron el asesinato fueron identificados como grupos de civiles armados contratados por los terratenientes.

Solo en dos casos hubo referencia a una participación directa de cuerpos de seguridad del Estado en asociación con grupos de civiles armados para la ejecución de los hechos. En ambos casos, la Guardia Nacional Bolivariana fue el organismo señalado como responsable.

En los casos en que no hubo participación directa de cuerpos de seguridad del Estado en la ejecución de los crímenes, la responsabilidad de las instituciones se efectúa por acciones de omisión que facilitaron la comisión de los hechos o su ocultamiento.

**2.5 Lesiones personales**

Por lesiones personales se entiende todo daño en la salud física que afecta la integridad personal y cuyos efectos pueden implicar secuelas temporales o permanentes según el nivel de gravedad de los hechos.

***a) ¿Cuántos casos se registraron durante el periodo en estudio, cuándo y dónde?***

Se registraron trece casos de lesiones personales, lo que equivale a 13% de los hechos registrados. Del total de casos, nueve se presentaron en el contexto de alguno de los otros tipos de represión antes descritos, y solo cuatro como hechos independientes. En cuanto a los años en que se dieron estos hechos, los casos se distribuyeron así:

68 <http://www.crbz.org/sicarios-asesinan-adolescente-campesino-en-sur-del-lago>

**Cuadro 19**  
**Número de lesiones personales**  
**según año de ocurrencia**

Hecho/ Año	2015	2016	2017	2018	2019	Agost. 2020	Total
<b>Lesiones personales</b>	1	0	4	4	2	2	<b>13</b>

Según la entidad federal de ocurrencia, los casos registrados se distribuyeron así:

**Cuadro 20**  
**Entidad federal según número**  
**de casos registrados**

Estado	Número de casos registrados
Barinas	4
Yaracuy	2
Portuguesa	2
Mérida y Zulia	2
Lara	1
Mérida	1
Apure	1
<b>Total</b>	<b>13</b>

**b) ¿Cómo ocurren?**

La gran mayoría de los casos de lesiones personales registrados ocurren en el contexto de desalojos o intentos de desalojo de una tierra en disputa con algún terrateniente. Tan solo en un caso se registraron lesiones personales que ocurrieron en el contexto de una protesta por falta de gas doméstico durante tres meses.

Las lesiones son ocasionadas en su mayoría, según la información disponible, por puños,

patadas, empujones y golpes con palos. En dos casos se hizo referencia al uso de gases lacrimógenos y perdigones, y en otros dos a heridas de mayor importancia causadas por una motosierra y un arma de fuego, que ameritaron asistencia médica.

Los cuerpos de seguridad del Estado y grupos de civiles armados son los principales responsables de estos hechos, en connivencia con los terratenientes con quienes los campesinos se disputan la tierra.

**c) ¿Cuáles son los cuerpos de seguridad responsables de estos hechos?**

El cuerpo de seguridad del Estado más señalado por la población campesina como responsable de estos hechos es la Guardia Nacional. La Guardia está señalada de haber participado en ocho de los trece casos registrados, en cuatro ocasiones sin la participación de otros cuerpos de seguridad, y en los demás casos en operaciones conjuntas. A continuación se describen los datos reportados:

**Cuadro 21**  
**Cuerpos de seguridad**  
**responsables de las amenazas**

Cuerpo de seguridad del Estado	Número de casos registrados
GNB	4
GNB - Policía estatal	3
GNB - FAES - Policía estatal	1
Policía estatal	2
Sin información	3
<b>Total</b>	<b>13</b>

## 2.6 Desapariciones forzadas

Se entiende por desaparición forzada, de acuerdo con la “Declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas”, proclamada por la Asamblea General de Naciones Unidas en 1992, el arresto, detención o traslado en contra de la voluntad de las personas, “o que estas resulten privadas de su libertad de alguna otra forma por agentes gubernamentales de cualquier sector o nivel, por grupos organizados o por particulares que actúan en nombre del Gobierno o con su apoyo directo o indirecto, su autorización o su asentimiento, y que luego se niegan a revelar la suerte o el paradero de esas personas o a reconocer que están privadas de la libertad, sustrayéndolas así a la protección de la ley”.

### *a) ¿Cuántos casos se registraron durante el periodo en estudio, cuándo y dónde?*

Se registraron dos casos de desaparición forzada, uno en el año 2016 y el otro en 2017, ambos en el estado Apure.

### *b) ¿Cómo ocurren?*

El caso de 2016 ocurre en el contexto de una disputa por la tierra. La víctima denunció (ante el Instituto Nacional de Tierras con sede en Caracas y en el Ministerio Público) amenazas en contra de su vida por parte de un capitán de la Guardia Nacional Bolivariana y de un ciudadano, quienes en asociación intentaron desalojarlo e invadir la finca que poseía desde hacía 16 años.

Pocas semanas después de que la víctima introdujera la denuncia, desapareció de su residencia ubicada en el predio en disputa. Familiares y dirigentes campesinos de la zona señalan como principal responsable de estos hechos al capitán de la Guardia Nacional Bolivariana.

El segundo caso, ocurrido en el año 2017 en el estado Apure, no parece estar relacionado con luchas por la tierra, sino, según palabras de la madre de la víctima, con la búsqueda de “grupos subversivos” por parte del Ejército Bolivariano en ese territorio. En la Acción Urgente emitida por la organización de derechos humanos Red de Apoyo por la Justicia y la Paz, se describe cómo ocurrieron los hechos:

El día martes 28 de febrero de 2017, siendo aproximadamente las 10:00 a.m., llegó una comisión del Ejército Bolivariano en un helicóptero al fundo “Altamira” ubicado en el Asentamiento Campesino Hato Campo Alegre, sector la Motobomba, municipio Rómulo Gallegos, Alto Apure, estado Apure, propiedad de la señora Flor Acevedo. Se bajó un ciudadano uniformado que usaba pasamontaña en su rostro con una actitud agresiva y quien se presume se encontraba al mando de la comisión de aproximadamente 20 a 30 soldados, los cuales andaban igualmente armados y uniformados. La señora Flor Acevedo manifestó que el ciudadano que cargaba el pasamontaña, agresivamente con arma en mano le apuntó y le dijo que le abriera las puertas de la casa, lo que

hizo ante la amenaza. Los funcionarios entraron y revisaron todo, dejando la casa completamente desordenada y no encontraron nada. En ese momento se encontraban en la casa la señora Flor Acevedo y el ciudadano Jorge Eliezer García Bustillos, de 47 años de edad y titular de la cédula de Identidad No. 96.190.376, quien es trabajador del fundo, y les pidieron su identificación. No se identificaron ni dijeron el motivo de su visita, luego se fueron del lugar. El día jueves 2 de marzo de 2017, volvió esta misma Comisión al mando del general de brigada Federico Guillermo Guzmán Bornia, comandante de la Brigada 91 de Caballería de Mantecal, del Ejército Bolivariano. Era alrededor de la 1:00 a 2:00 de la tarde, cuando aterrizó nuevamente el helicóptero militar en el fundo antes mencionado, haciendo la misma revisión en la casa, esta vez de manera más contundente (...) Estaban presente en ese momento, junto a la señora Flor, su hijo JERLIS ARLEY SALCEDO ACEVEDO, de 31 años de edad y titular de la cédula de Identidad No. V- 19.462.794, y el obrero Jorge Eliezer García Bustillos, a los cuales les pidieron identificación y les tomaron fotos. Los funcionarios le dijeron a la señora Flor: “Señora nos los llevamos a ellos dos a una investigación; los llevamos a Elorza y los regresamos esta misma tarde”. Los efectivos militares le mostraron a ella, a su hijo y al señor Jorge, fotografías de varios sujetos y les preguntaban si conocían a un sujeto

alias “Sierra”, a lo cual contestaron que no. Los funcionarios militares se llevaron dos teléfonos celulares, una carne seca, así como un mercado de alimentos que tenía la familia en la casa.

Las ciudadanas Flor Acevedo e Izaura Isabel Bustillos, madres de las víctimas, hasta la fecha actual desconocen el paradero de estos dos ciudadanos.<sup>69</sup>

#### ***d) ¿Cuáles son los cuerpos de seguridad responsables de estos hechos?***

Los cuerpos de seguridad del Estado señalados como responsables de estos hechos son la Guardia Nacional Bolivariana, en el caso ocurrido en 2016, y el Ejército Bolivariano, en el caso correspondiente al año 2017.

## **V. Conclusiones y recomendaciones**

En el marco de la Revolución Bolivariana, con la movilización de campesinos y trabajadores, se construyó un marco constitucional y legal garantista con amplio desarrollo de los derechos laborales y los derechos de la población campesina. Políticas públicas favorables a estos derechos, en medio de tensiones y contradicciones, permitieron mejorar la vida en las ciudades y el campo, hasta 2012.

De una crisis económica en 2013, el país pasó a una crisis multidimensional que caotizó y desinstitucionalizó la vida colectiva a partir de 2015. Las causas de ello están vinculadas tanto a los errores, omisiones y

69 <https://www.facebook.com/notes/red-de-apoyo-por-la-justicia-y-la-paz/accion-urgente-desaparici%C3%B3n-forzada-de-dos-campesinos-en-el-alto-apure/10154301140271990/>

corrupción de la elite política que controla el Estado, como a las estrategias desleales con la democracia de la oposición de derecha y sus aliados internacionales; en particular, con las medidas coercitivas unilaterales aplicadas por EE.UU. contra Venezuela a partir de 2015.

El modo en que la elite que controla el Estado respondió a esta crisis, implica un giro a la derecha en su política económica y clausuras democráticas que, entre otras cosas, incluyen un aumento de la represión. Este giro en las orientaciones políticas es presentado por la elite dirigente como aplicación de decisiones tácticas que no comprometen el sentido estratégico de la Revolución Bolivariana. No obstante, es muy evidente que las decisiones tomadas atentan contra pilares esenciales del chavismo, establecidos tanto en sus documentos programáticos como en los abundantes discursos del presidente Chávez.

El giro a la derecha implica políticas para atraer al capital y el protagonismo empresarial, que van a contravía de derechos laborales (flexibilización, despidos masivos indirectos, salarios que no cubren las necesidades de los trabajadores, etc.) y de derechos de los campesinos (recuperación de espacios para el latifundio, disminución significativa de los rescates y expropiaciones, priorización del agronegocio y el sector militar por sobre los pequeños y medianos productores, ausencia de créditos e insumos para la producción, etc.). La violación de los derechos de estos sectores que habían sido protagonistas de cambios en la Revolución

Bolivariana, aumenta su movilización. Esta movilización, a su vez, es respondida con un incremento de la represión por parte del Estado. Se puede afirmar que existe relación estrecha entre el giro a la derecha, que supone un paquete de medidas económicas, y las clausuras democráticas, que supone un aumento de la represión o paquete represivo.

La represión a trabajadores y campesinos persigue neutralizar sus luchas y desmovilizarlos; esto facilitaría el avance de las políticas favorables al capital. Dado que no es previsible un cambio en la orientación política de la elite que controla el Estado, lo que a su vez genera inevitables conflictos laborales y en el campo, es de esperar que se mantenga la represión a estos sectores.

La DGCIM es el organismo más denunciado por la represión a trabajadores, mientras que la GNB lo es en el caso de los campesinos. En ambos sectores, el sistema de administración de justicia y otras instituciones del Estado juegan un papel muy relevante en la represión. La libertad personal y el debido proceso son los derechos más vulnerados a los trabajadores; y la seguridad jurídica de la tenencia de la tierra (vulnerada a través de desalojos) y la libertad personal, son los más violados a los campesinos.

Destacan entre los principales elementos de los procesos de criminalización de trabajadores identificados en esta investigación: las detenciones de trabajadores sin orden judicial por servicios de inteligencia especialmente de carácter militar, el énfasis en la

persecución de organizaciones y dirigentes sindicales que actúan con independencia de los sindicatos vinculados al Gobierno o al PSUV, las dificultades para ejercer su derecho a la defensa, el grave retardo procesal, la vulneración de la presunción de inocencia al ser condenados públicamente sin pruebas, la presentación de acusaciones que no son probadas en los expedientes, las inadecuadas condiciones de reclusión.

Fuera del ámbito judicial, los trabajadores y sus familias son también criminalizados al ser despojados de sus derechos, como los salarios y beneficios contractuales, aun cuando no se haya demostrado su culpabilidad, hechos que los somete a situación de enorme desprotección.

La complicidad de las autoridades agrarias locales, de los tribunales agrarios locales y de los cuerpos de seguridad con los terratenientes es elemento común en los casos de campesinos. Los retardos en la entrega de documentos que otorguen seguridad jurídica a la tenencia de la tierra o la revocatoria de documentos es común en el caso del INTI. El uso de tribunales y cuerpos de seguridad del Estado por parte de latifundistas es, también, una práctica recurrente en los casos campesinos. En ambos casos, se trata de procesos de reducción de lo público y los derechos a favor de lo privado y el capital.

### **1. Recomendaciones vinculadas con los derechos de los trabajadores**

- Desarrollar una política salarial y laboral que garantice la progresividad de las

conquistas de los derechos de las y los trabajadores, derogando de manera inmediata todas aquellas medidas (en particular el memorándum 2792) que han significado regresividad.

- Recuperar el concepto de salario integral contenido en la LOTTT garantizando su aplicación en todas las políticas salariales.
- Abrir un debate nacional sobre recuperación del salario y crear para ello mesas y espacios de trabajo con participación protagónica de trabajadores y trabajadoras.
- Detener el uso del aparato represivo del Estado para perseguir las expresiones y luchas de la clase obrera, en especial dejar de utilizar órganos de carácter militar que tienen por objeto garantizar la seguridad nacional.
- Respetar el derecho a la libertad sindical y no formar sindicatos paralelos con los que se negocien los contratos y reivindicaciones laborales a espaldas de los trabajadores.
- Respetar los procesos y lapsos de discusión de contratos colectivos sin ejercer medidas de coacción durante estos procesos.
- Cesar la judicialización de trabajadores y trabajadoras, y en su lugar disponer canales de diálogo y consulta con los sectores obreros para la negociación de sus contratos colectivos en los lapsos previstos.
- Asegurar condiciones adecuadas de reclusión para las y los trabajadores privados

de libertad, incluyendo las visitas regulares de familiares.

- Agilizar las acusaciones fiscales a las que hubiere lugar y garantizar la exhaustividad de la investigación sin promover pruebas que no tengan sustento en los expedientes.
- Impulsar la aplicación de medidas alternativas a la privación de libertad.
- Respetar la presunción de inocencia y abstenerse de realizar declaraciones públicas que condenen a los trabajadores y trabajadoras de manera anticipada, sin pruebas.
- Investigar de manera exhaustiva las denuncias de torturas, malos tratos e incommunicación realizadas por algunos de los trabajadores privados de libertad, asegurando la identificación y sanción de los responsables.
- Agilizar los casos que se encuentran en grave retardo procesal mediante un operativo especial de actualización, realización de audiencias preliminares y celeridad de los juicios orales.
- Otorgar la libertad plena a todos los trabajadores arbitrariamente judicializados.
- Activar las medidas de reparación a las que hubiere lugar por las violaciones de derechos sufridas por los trabajadores y trabajadoras judicializados.

## **2. Recomendaciones vinculadas con los derechos de los campesinos**

- Reconocer a la población campesina como protagonista principal en la cadena alimentaria del pueblo venezolano y, en consecuencia, otorgar papel protagónico y priorizado en la política agraria implementada por el Gobierno nacional.
- Devolver a los sectores campesinos las tierras entregadas por el presidente Chávez y que les fueron despojadas durante los últimos años, tal como ordenó el propio presidente de la república en su encuentro de 2018 con la Marcha Campesina Admirable.
- Priorizar en la política agraria la mejora de condiciones para la producción campesina a pequeña y mediana escala; condiciones que contemplen asesoría técnica y garantías de acceso a semillas, insumos, infraestructura, así como fortalecimiento de canales para la distribución, sin intermediarios, de la producción del campo a la ciudad.
- Realizar una profunda revisión de los procedimientos adoptados en el Instituto Nacional de Tierras (INTI) para la adjudicación de tierras, de manera que puedan identificarse y eliminarse los cuellos de botella que posibilitan la corrupción y la dilación injustificada.
- Establecer la figura del silencio administrativo positivo en favor de los sectores campesinos que presenten una solicitud que no obtenga respuesta de fondo en un tiempo determinado.

- Diseñar y ejecutar procesos de formación con perspectiva crítica sobre revolución agraria en los que sea obligatoria la participación de todas las autoridades civiles con competencia en esa materia, así como para los cuerpos de seguridad del Estado con presencia en los territorios campesinos.
- Investigar y sancionar de manera oportuna las denuncias a las graves violaciones de derechos humanos de los sectores campesinos en lucha. La impunidad con la que ocurren contribuye a que este tipo de hechos se repitan y aumenten su nivel de violencia.
- Ordenar el sobreseimiento de todos los casos de judicialización campesina relacionados con una disputa por la tierra.



**Giro a la derecha y represión a la izquierda**  
**Violaciones a los derechos humanos en el campo popular venezolano (2015-2020)**

Autor: Surgentes. Colectivo de DD.HH.

Publicado por: Fundación Rosa Luxemburg Oficina Región Andina  
Miravalle N24-728 y Zaldumbide  
Teléfonos: (593-2) 2553771 / 6046945 / 6046946  
info.andina@rosalux.org / www.rosalux.org.ec  
Quito · Ecuador

Diseño: Freddy Coello  
Foto de la portada: Ceyralí Domínguez @ceyráli  
Corrección: Yanuva León

Esta publicación es financiada con recursos de la FRL con fondos del BMZ (Ministerio Federal para la Cooperación y el Desarrollo Económico de la República Federal de Alemania). Esta publicación o algunas secciones de ella pueden ser utilizadas por otros de manera gratuita, siempre y cuando se proporcione una referencia apropiada de la publicación original.



Esta publicación opera bajo Licencia Creative Commons Atribución No Comercial, sin Modificaciones 3.0. Todos los contenidos pueden ser usados y distribuidos libremente siempre que las fuentes sean citadas.